BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL[1]

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GORE-ICA-PETACC

[EN SEGUNDA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA DE LA IP "CREACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA PRESA CHAYASCA E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE CENTROS POBLADOS LISCAY, BELLAVISTA DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
RUC Nº	:	20278885420
Domicilio legal	:	CALLE LAMBAYEQUE N° 169, INT. 1, 2, Y 3 – 2DO PISO – ICA
Teléfono:	:	056 - 761181
Correo electrónico:	:	info@petacc.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de **ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DE LA IP "CREACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA PRESA CHAYASCA E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE CENTROS POBLADOS LICAY, BELLAVISTA DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 324-2023-GORE-ICA-PETACC/JP el 7 de Noviembre del 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA,** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 15.00 SOLES en CAJA DE LA ENTIDAD PETACC EN LA CALLE LAMBAYEQUE 169-ICA-ICA-ICA.**

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 27815 - Código de ética de la función pública y normas complementarias.
- Ley Nº 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y de acceso a la información pública.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado Modificado por Decreto Supremo N° 082-2019-ES (TUO LCE)
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Normas técnicas de control Interno para el sector Público Re. Nº 07-98-CG y R.C. Nº 123-2000

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[4], la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo Nº 4)**.

---

[4] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 5)**

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 6**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 **= *0.80***
c_2 **= 0.*20***

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [7] (**Anexo N°14**).
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[8].
j) Estructura de costos de la oferta económica[9].
k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete[10].
l) Carta de Compromiso del "Otro Personal", según se describe en los Términos de Referencia.
m) Formación Académica, Colegiatura, Habilidad y Experiencia requeridas del "Otro Personal", según se describe el numeral 11.2.1 en los Términos de Referencia.
n) Currículum Vitae Documentado del "Personal Técnico de Apoyo", según se describe en los Términos de Referencia.

---

6 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

7 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

8 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

9 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

10 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[11]*.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes del PETACC SITO EN LA CALLE LAMBAYEQUE 169 – INTERIOR 1, 2 Y 3 2do Piso – ICA – ICA - ICA.**

2.6. ADELANTOS

No se otorgará Adelantos.

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS, EL PORCENTAJE APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.** Las facturas de la empresa Consultora, se abonarán mediante Valorizaciones (Pagos a cuenta), que se efectuarán a la presentación y aprobación de los Informes de Avance de los Estudios, según el cronograma de presentación de productos o informes.

Producto	Descripción	Plazo (días)	Monto (%)
01	**Primer Informe**: Plan de Trabajo y Propuesta de Índice Definitivo	A los 10 calendarios días de iniciado el estudio.	20 % Monto Contrato
02	**Segundo Informe**: Aspectos Generales e Identificación del Proyecto	A los 40 días calendarios de iniciado el estudio.	30 % Monto Contrato
03	**Tercer Informe**: Formulación, Evaluación, Conclusiones y Recomendaciones. Informe Final "en Borrador"	A los 80 días calendarios de iniciado el estudio.	35 % Monto Contrato
04	**Cuarto Informe**: Informe Final "en Limpio"	A los 10 días de comunicadas las observaciones	15 % Monto Contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la INSPECCION DEL ESTUDIO O SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO Y DIRECCION DE LA SUB JEFATURA DE SUPERVISIÓN DEL PETACC emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y de la DIRECCION DE LA SUB JEFATURA DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE DEL PETACC como Área Usuaria emitiendo su aprobación.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes del PETACC, sito en la CALLE LAMBAYEQUE 169 – ICA – ICA – ICA.**

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS.

No se aplicará reajustes.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DE LA IP

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA PRESA CHAYASCA E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE CENTROS POBLADOS LISCAY, BELLAVISTA DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

INDICE **Pág.**

1 ENTIDAD CONTRATANTE 2
2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 2
2.1 Sistema de Contratación 2
2.2 Marco Legal 2
3 FINALIDAD PÚBLICA 2
4 IDEA PRELIMINAR O HIPÓTESIS DEL PROBLEMA 3
5 ANTECEDENTES Y MARCO DE INTERVENCIÓN 5
5.1 Antecedentes 5
5.2 Marco de Intervención 5
5.3 Marco Normativo del INVIERTE.PE 6
5.4 Árticulación con la Programación Multianual de Inversiones PMI 7
6 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO 8
6.1 Ubicación del proyecto 8
6.2 Accesibilidad 10
6.3 Área de Influencia y Beneficiarios 10
6.4 Descripción del Proyecto 10
7 INFORMACIÓN DISPONIBLE 13
8 OBJETIVOS DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA 13
8.1 Objetivo General 13
8.2 Objetivos Especificos 13
9 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA 14
9.1 Actividades 14
9.2 Metodología 15
9.3 Responsabilidad de Vicios Ocultos 15
9.4 Confidencialidad y Propiedad Intelectual 15
9.5 Subcontratación 16
9.6 Medidas para la Expansión del Control Concurrente 16
10 CONTENIDOS DEL ESTUDIO 16
10.1 Estudio de Preinversión 16
10.2 Estudios Básicos 17
11 PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR 37
11.1 Perfil de la Firma/Consultora 37
11.2 Requisitos y Perfil del Personal 37
11.3 Funciones del Personal 40
11.4 Recursos Operacionales a ser Provistos por el Proveedor 43
12 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 44
12.1 Lugar de Ejecución del Servicio 44
12.2 Plazo de Ejecución del Servicio 44
12.3 Crograma de Actividades 44
13 PRODUCTOS O ENTREGABLES 44
13.1 Productos Parciales 44
13.2 Entrega, Revisión, Evaluación y Aprobación del Estudio 48
14 VALOR ESTIMADO 50
15 FORMA DE PAGO Y PENALIDADES 50
15.1 Forma de Pago 50
15.2 Penalidades 50
16 SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL 51
17 REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES 52
18 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 50
ANEXOS: 59

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Proy. Esp. Tambo Ccaracocha SUB JEFATURA DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE V°B° Ing. Vides G. Gorrisita Capcha

ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DE LA IP

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA PRESA CHAYASCA E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE CENTROS POBLADOS LISCAY, BELLAVISTA DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

1 ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Formuladora es el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC), adscrita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme ORDENANZA REGIONAL N° 0003-2015-GORE-ICA, de fecha 30/07/2015.

La oficina del PETACC se ubica en la calle Lambayeque Nº 169 – Interior 1,2,3, 2do Piso-Ica, Telef: 056-761181, página web www.petacc.gob.pe, RUC: 20278885420

2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento, constituye los Términos de Referencia (TdR) para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica, de la Inversión Pública IP "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Presa Chayasca e Infraestructura de Riego de Centros Poblados Liscay, Bellavista Distrito de San Pedro de Huacarpana de la Provincia de Chincha del Departamento de Ica", Código de IDEA N° 262776. Este nombre es tentativo, por cuanto podría ser cambiado por el Consultor de acuerdo con los datos obtenidos durante la formulación del estudio.

2.1 Sistema de Contratación

A Suma Alzada.

2.2 Marco Legal.

El Estudio de Preinversión se sustentará, sin ser los únicos, en los siguientes instrumentos legales:

a) Decreto Supremo N° 082-2019-EF, del 13/03/2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado con D.L. N° 1444 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 334-2018-EF.
b) Decreto Supremo N° 284-2018-EF, del 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del D. Legislativo N° 1252, modificado con Decreto Legislativo Nº 1432, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

3 FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un estudio de pre inversión, que permita conocer la posibilidad de invertir en un proyecto de infraestructura de riego en beneficio parte de la Comunidad de Liscay y de la Comunidad Campesina José María Arguedas, Centro Poblado de Bellavista del Distrito de San Pedro de Huacarpana, provincia de Chincha del departamento de Ica, el cual, se encuentra enmarcado dentro **Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC de Ica 2010 – 2021** aprobando con Ordenanza Regional N° 0005-2011-GORE-ICA, de fecha 23/03/2011, que en los Objetivos Estratégicos y Programación de Proyectos de Inversión de impacto regional/optimización, permite incorporar aquellos proyectos que puedan permitir el logro de los objetivos previstos en el PDRC. Se encuentra priorizado la **Ejecución de Infraestructura de Captación, Almacenamiento en la 05 Cuencas Hídricas de la Región Ica,** política del sector público orientado a:

- Aumentar la rentabilidad y competitividad del agro orientados a mejorar la calidad de vida de la población.
- Mejorar el aprovechamiento y optimizar la gestión al uso múltiple de los recursos hídricos provenientes del escurrimiento natural de la quebrada Chayasca.
- Dotar en la Comunidad Campesina José María Arguedas, Centro Poblado de Bellavista de infraestructura de almacenamiento y distribución de agua.
- Mejorar el servicio de agua mediante la promoción de inversión de tecnologías de riego y la adecuada operación y mantenimiento de la infraestructura de riego.

4 IDEA PRELIMINAR O HIPÓTESIS DEL PROBLEMA

Los centros poblados de Liscay y Bellavista del distrito de San Pedro de Huacarpana de la provincia de Chincha del departamento de Ica, se caracterizan por tener como principal actividad económica la agropecuaria, sin embargo, la escasez de agua es una situación negativa por la vulnerabilidad de la actividad agrícola, generada por la irregularidad de las precipitaciones pluviales para garantizar la cobertura de riego de los cultivos, factores limitantes que determinan el estancamiento de la capacidad productiva de los productores de las localidades de Machccayna (Liscay), San Martin de Huarhua, Chacrayoc, Vista Alegre, Bellavista, San Juan de Uchpa y Huanca Cancha, que conforman la Comunidad de Campesina José María Arguedas - Bellavista, del proceso de desarrollo socioeconómico de la zona.

Las actividades económicas como la agricultura y ganadería son las principales fuentes de ingresos económicos y de subsistencia de los pobladores de las localidades indicadas, actualmente vienen desarrollando estas actividades en tierras eriazas y en secano debido a que no cuentan con el recurso agua para riego correspondiente, como se observa en los **Paneles Fotográficos** (mes de julio).

VISTA DEL LOCALIDAD DE MACHCCAYNA

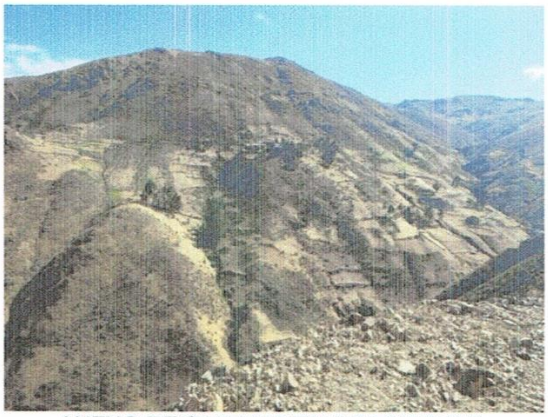
ANEXO DE SAN MARTIN DE HUARHUA

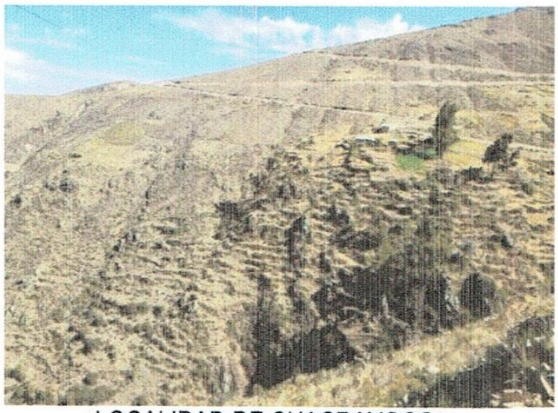
LOCALIDAD DE CHACRAYOCC

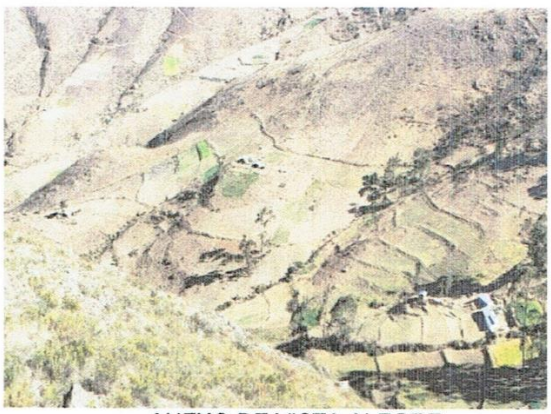
ANEXO DE VISTA ALEGRE

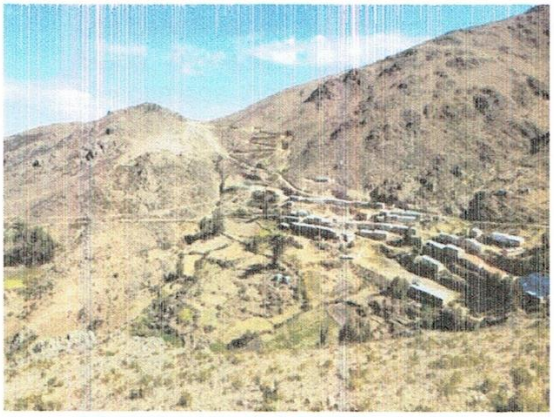

CENTRO POBLADO DE BELLAVISTA

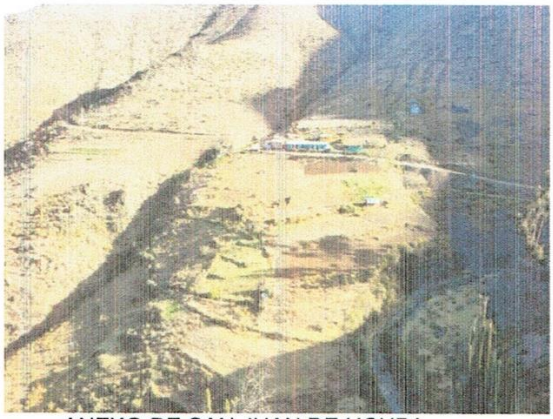

ANEXO DE SAN JUAN DE UCHPA

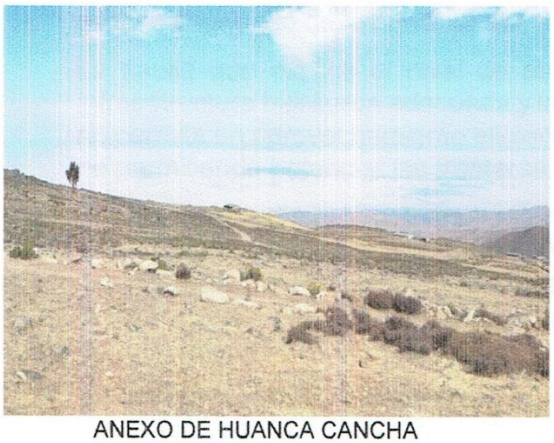

ANEXO DE HUANCA CANCHA

SECTOR TAKLLA (HUASIPIRCANA)

Los suelos en donde se practica la agricultura es de textura media y se ubica en laderas con pendientes ligeramente empinadas, pero su uso de estas tierras no es la optimas puesto que la escasez de agua para riego hace que su producción y productividad no sean las óptimas la que normalmente deben de producir, en el área de influencia existen grandes áreas de terreno óptimas para ser aprovechados la limitación de agua para riego hace que se sigue cultivando en las pocas áreas, los mismos cultivos, restándole sus nutrientes de estos terrenos.

El problema en la principal actividad agrícola de la zona de influencia del proyecto genera que exista una migración de los jóvenes hacia las ciudades de Chincha, puesto que, al no encontrar alguna dedicación u oficio, optan por salir de sus pueblos de origen, ocasionando un despoblamiento de la juventud.

Por lo mencionado, se explica en cierta medida las condiciones desfavorables en que se llevan a cabo actualmente las actividades agrícolas y agropecuarias, se establece que el problema central, finalmente llega a ser la **"Baja Producción y Productividad Agrícola en las Localidades de Machccanya, San Martin de Huarhua, Chacrayoc, Vista Alegre, Bellavista, San Juan de Uchpa y Huaca Cancha del Distrito de San Pedro de Huacarpana"**, generada a consecuencia del bajo nivel de aprovechamiento de los recursos de agua y suelo, lo que determina el estancamiento de la capacidad productiva y por ende del proceso de desarrollo socioeconómico.

Por lo tanto, se plantea como Hipótesis de Solución: ***Mejorar e incrementar la producción y productividad agrícola en las* Localidades Machccanya, de San Martin de Huarhua, Chacrayoc, Vista Alegre, Bellavista, San Juan de Uchpa y Huaca Cancha del Distrito de San Pedro de Huacarpana"**, a través de la reducción de las condiciones de déficit de agua para riego en épocas de estiaje atribuido a la insuficiente infraestructura hidráulica.

g) Resolución Ministerial N° 052-2012 MINAM Aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

5.3.2 Normas Relacionados a Proyectos Agrícolas

a) Guía Metodológica para formulación de proyectos de inversión pública de Riego Menor -Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Política de Inversiones del Sector Público- DGPI.
b) "Guía General para Identificación, Formulación y Evaluación Social de PIPs incorporando la Gestión de Riesgo en el Contexto de Cambios Climáticos.
c) Guía Metodológica para la Identificación, Formulación, y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos -Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público- DGPM.
d) Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, Reglamento de la Ley N° 28585, aprobado por D.S N° 004-2006-AG y sus modificatorias aprobadas con D.S N° 008-2013-MINAGRI, D.S N° 015-2014-MINAGRI.

5.3.3 Normas y Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.

a) R. Directoral N° 004-2019-EF/63.01, de 26/09/2019, aprueba la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
b) ANEXO N° 10: Criterio para Determinar la Clasificación del Nivel de Complejidad de los Proyectos de Inversión. (Art. 22 de la Directiva General).
c) R. Directoral N° 001-2019-EF, de 22/01/2019, aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
d) Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado el 09/12/2018, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que modifica el D.L. Nº 1432, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5.4 Articulación con la Programación Multianual de Inversiones PMI.

5.4.1 Incorporación en el PMI

En el marco de la Directiva que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por R.M. N° 035-2018-EF/15, los proyectos que requieren ser elaborados los estudios de preinversión, deben estar incorporados en el Listado de Inversiones Priorizados del PMI.

Mediante R.E.R N° 0062-2020-GORE-ICA/GR de 21/02/2020, aprueba la Cartera de Inversiones del PMI 2021 – 2023 del Gobierno Regional de Ica, que incorpora la Inversión Pública Código de IDEA N° 108252 "Creación del Servicio de Agua para Riego a Través de la Construcción de la Presa Chayasca e Infraestructura de Riego en la Comunidad Campesina José María Arguedas, Centro Poblado de Bellavista del Distrito de San Pedro de Huacarpana - Provincia de Chincha – Departamento de Ica".

5.4.2 Articulación con el PMI

Mediante R.E.R N° 0040-2020-GORE-ICA/GR de 23/02/2022, aprueba la Cartera de Inversiones del Programa Multianual del Inversiones PMI 2021 – 2023 del Gobierno Regional de Ica, programa la Inversión Pública Código de IDEA N° 108252 "Creación del Servicio de Agua para Riego a Través de la Construcción de la Presa Chayasca e Infraestructura de Riego en la Comunidad Campesina José María Arguedas, Centro Poblado de Bellavista del Distrito de San Pedro de Huacarpana - Provincia de Chincha – Departamento de Ica", para su formulación en el presente año.

La Modificación de la denominación de la Inversión Pública conforme MEMORANDO N° 821-2023-GORE.ICA-GRPPAT, de fecha 25/08/2023 ha sido verificados y validados como Inversión Pública con Código de IDEA N° 262776 **"Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Presa Chayasca e Infraestructura de Riego de Centros Poblados Liscay, Bellavista Distrito de San Pedro de Huacarpana de la Provincia de Chincha del Departamento de Ica"**, por lo tanto, la Inversión Pública continua priorizado en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual PMI del Gobierno Regional de Ica, para su formulación en el año 2023.

Alineamiento y contribución al cierre de una brecha priorizada

- Servicio público con brecha priorizada: Servicio de provisión de agua para riego.
- Nombre de Indicador de brecha de acceso a servicios: Porcentaje de Superficie Agrícola sin Riego, Medida: Porcentaje (%).

Se tiene que el Reporte de Valores de Indicadores de Brecha (al año 2022), presenta:

- Para el departamento de Ica la brecha identificada es de 60.30%.

Indicador que permite medir de manera directa la brecha de superficie sin riego dotando de infraestructura de riego a la superficie agrícola que los productores cultivan en secano consiguientemente el cierre está vinculado directamente con la ejecución de proyecto de inversión. Se calcula como la diferencia entre la cantidad de Demanda de Servicios "Con Proyecto" y la Oferta Optimizada "Sin Proyecto".

Departamento	Oferta Optimizada	Demanda de Servicios con Proyecto	Brecha del Servicio
Ica (Has)	160.00	600.00	- 440.00
(%)	0.063 %	0.236 %	0.173 %

El Indicador está referido a la brecha de cobertura de servicios de provisión de agua para riego, con superficie agrícola sin riego de 440.00 has, en los poblados de la Comunidad Campesina José María Arguedas. Para atender una brecha de 0.173 %.

6 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

6.1 Ubicación del Proyecto

La IP "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Presa Chayasca e Infraestructura de Riego de Centros Poblados Liscay, Bellavista Distrito de San Pedro de Huacarpana de la Provincia de Chincha del Departamento de Ica", se encuentra ubicada en:

6.1.1 Ubicación Política

Departamento : Ica.
Provincia : Chincha.
Distrito : San Pedro de Huacarpana.
Localidades : Comprendida por el área de las localidades de:

Machccayna	: 417 974 mE, 8 553 132 mS, 3733 msnm.
San Martin de Huarhua	: 417 270 mE, 8 552 214 mS, 3744 msnm.
Chacrayoc:	: 416 816 mE, 8 550 551 mS, 3719 msnm.
Vista Alegre	: 415 591 mE, 8 548 880 mS, 3596 msnm.
Bellavista	: 414 314 mE, 8 547 940 mS, 3788 msnm.
San Juan de Uchpa	: 415 012 mE, 8 544 498 mS, 3299 msnm.
Huanca Cancha	: 409 931 mE, 8 546 530 mS, 4009 msnm.
Takllа (Huasipircana)	. 408 974 mE, 8 544 088 mS, 3150 msnm-

6.1.2 Ubicación Geográfica

El proyecto se ubica dentro de las coordenadas UTM, cuyo datum WGS84 es:

Presa Chayasca	Eje del Dique: 416 946 mE 8 558 772 mS 4,142 msnm
Canal de Riego	Inicio: 416 932 mE, 8 559 532 mS 4120 msnm.
	Final: 414 049 mE, 8 547 415 mS 4050 msnm

FIGURA N° 01: UBICACIÓN

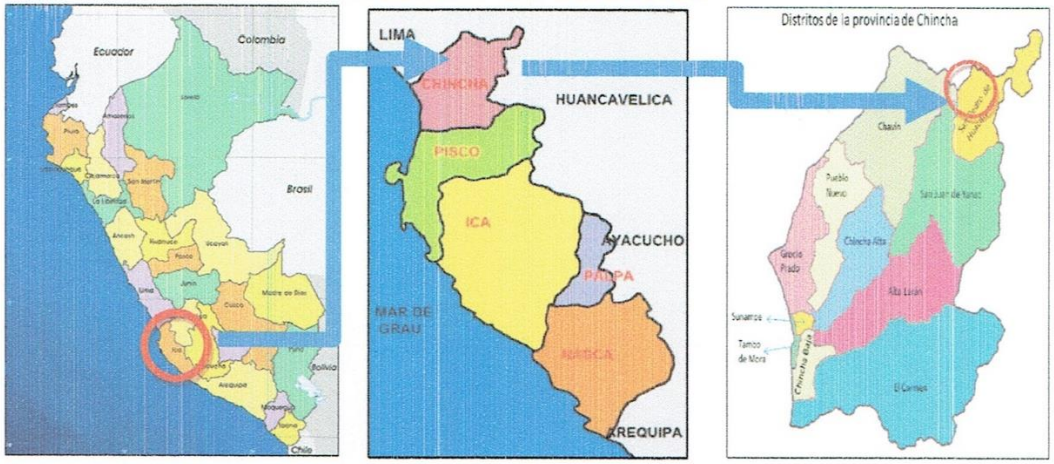

6.1.3 Ubicación Hidrográfica Referencial

Cuenca	:	Río San Juan
Microcuenca	:	Río Lambras.
Autoridad Administrativa del Agua	:	Cháparra-Chincha
Administración Local del Agua	:	San Juan
Comité de Regantes	:	Comunidad Campesina de José María Arguedas - Bellavista.

FIGURA N° 02: CUENCA HIDROGRÁFICA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA			
Nombre	Area		Sede Administrativa
	Km²	%AAA	
San Juan	4,372.99	9	Chincha Alta

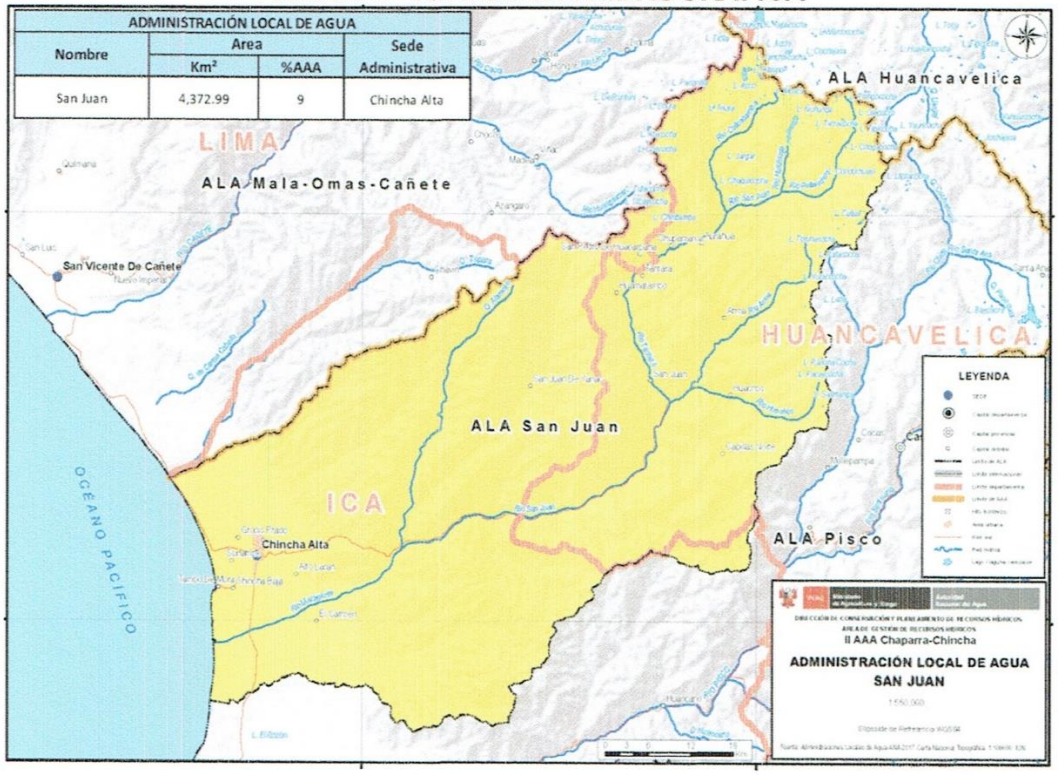

El área de estudio está emplazada en la quebrada Uyrunccasa, microcuenca del río Lambras, afluente por la margen derecha del rio San Juan, abarcando las áreas agrícolas de Comunidad Campesina José María Arguedas - Bellavista.

6.2 Accesibilidad

Se accede a través de la Carretera Panamericana Sur hasta llegar a la ciudad de Chincha (km 424), de allí parte una carretera asfaltada a través de la vía Emp. PE-26 hasta el km 26, luego se desvía hacia la izquierda siguiendo la quebrada Almacén en forma ascendente que conduce al distrito de San Juan de Yanac y luego al ámbito de los centros poblados de Bellavista y Liscay, teniendo los siguientes trayectos:

Ámbito del proyecto	Distancia (Km)	Tiempo Estimado (Hrs)	Característica de la Vía
Lima - Chincha	204	3:00	Asfaltado
Chincha - Fundo San Juan	28	0.30	Asfaltado
Fundo San Juan - Bellavista	105	2:30	Afirmado
Bellavista - Chayasca	10	1:00	Trocha

6.3 Área de Influencia y Beneficiarios.

El área del proyecto se localiza en el ámbito una parte del centro poblado de Liscay y el Comité de Regantes del centro poblado de Bellavista, conformados por las localidades de Machccayna, San Martin de Huarhua, Vista Alegre, Bellavista, San Juan de Uchpa en el distrito de San Pedro de Huacarpana incluyendo las localidades de Huanca Cancha y Huasipircana del distrito de San Juan de Yannac, provincia de Chincha, departamento de Ica. Nacientes de la microcuenca del río Lambras.

El productor de la zona aun cultiva, bajo riego, sólo 160 has, con el proyecto abarcara una superficie física cultivable bajo riego equivalente a **800 ha netas**, en dos campañas, que pueden contar con un alto grado de eficiencia en el uso del recurso hídrico. La población beneficiaria es un total 275 agricultores y de 710 habitantes.

6.4 Descripción del Proyecto.

6.4.1 Descripción Técnica del Proyecto a Desarrollar

Se propone una infraestructura hidráulica para regulación y conducción de recursos hídricos y brindar el servicio de agua a sistemas de riego para solucionar los problemas de escasez de agua con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios, especialmente agropecuarios en la Comunidad Campesina José María Arguedas, Centro Poblado de Bellavista; planteando y analizando lo siguiente:

PRESA CHAYASCA.

El proyecto consiste en embalsar las aguas de escorrentía, mediante una presa en el sector denominado Chayasca, a una altitud de 4,142 m.s.n.m. en las nacientes de la quebrada Uyrunccasa, debiéndose analizar y evaluar la posibilidad de construir un canal colector desde las nacientes de las quebradas Huampuculla y Pucamayo, que discurren sus aguas hacia la microcuenca del rio Azángaro, a fin de brindar mayor volumen de almacenamiento de la Presa Chayasca.

Se propone una Presa de Tierra, conformado por un material homogéneo (material propio o material de préstamo o material seleccionado) en el dique de presa, para almacenar recursos hídricos en época de precipitaciones pluviales, a fin de regular y derivar con fines de riego, a las áreas de cultivo de las localidades que conforman la Comunidad Campesina José María Arguedas, del distrito de San Pedro de Huacarpana, ubicados en la parte alta (margen derecha) del río Lambras y Yanac.

FIGURA N° 03: PRESA CHAYASCA (Quebrada Uyrunccasa)

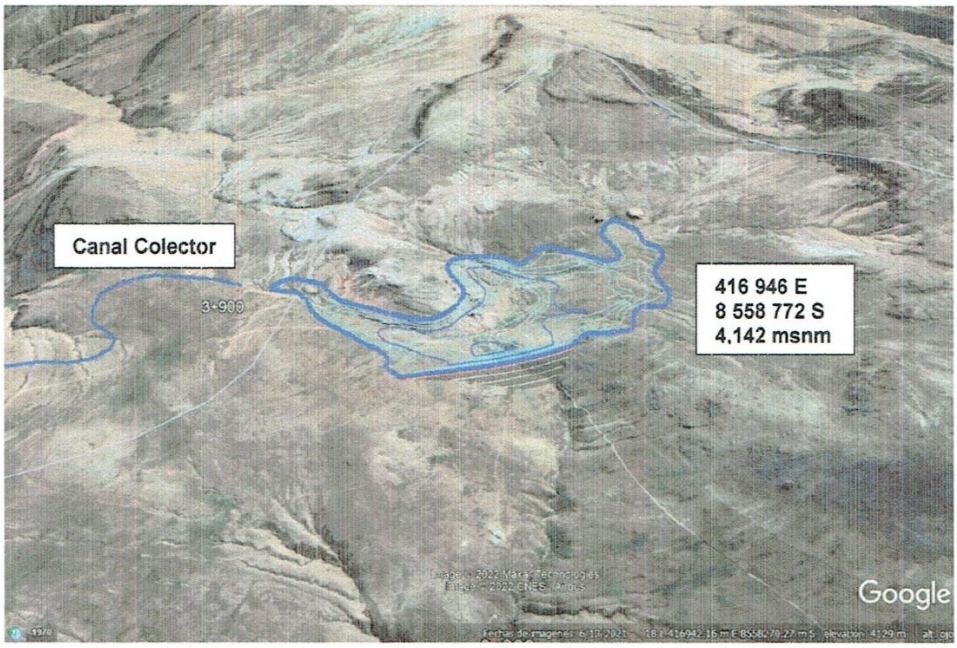

De acuerdo con la Disponibilidad Hídrica, el Consultor deberá analizar hasta tres (03) alternativas, respecto a la Conducción hasta las localidades arriba indicadas.

ALTERNATIVA 01:

Aguas abajo del embalse en la margen derecha de la quebrada Uyrunccasa, se instalará una captación, a fin de conducir las aguas por un canal entubado, de caudal variable de 0.00 lt/seg a 82.00 lt/seg o mayor, mediante una tubería de descarga de diámetro de 10", o el diámetro necesario, que resulte del diseño hidráulico. En el trayecto del canal entubado, deberá instalarse 06 tomas laterales de diámetros de 10", 8", 6" y 4", y 19 cajas de inspección cuyas salidas es de 40x35 cm cada uno, y acueductos: El mismo, que puede variar como resultado del diseño hidráulico.

ALTERNATIVA 02:

Aguas abajo del embalse en la margen derecha de la quebrada Uyrunccasa, se instalará una captación, a fin de conducir las aguas por un canal de concreto, de caudal variable de 0.00 lt/seg a 84.00 lt/seg o mayor, canal abierto de concreto de 0.30x0.20 mt, o de sección geométrica necesario, que resulte del diseño hidráulico. En el trayecto del canal de concreto abierto, deberá instalarse 06 tomas laterales y 19 cajas de inspección cuyas salidas es de 40x35 cm cada uno, y acueductos: El mismo, que puede variar como resultado del diseño hidráulico.

ALTERNATIVA 03:

La propuesta es la construcción de un canal abierto de concreto, o las dos (02) infraestructuras paralelas, planteadas en la primera y segunda alternativa. Así mismo las obras de arte requeridas.

El canal abierto tendría la finalidad de captar y/o colectar la escorrentía producidas durante las precipitaciones pluviales por las quebradas Uyrunccasa, Curicancha, Nuñona, Chacrayoc, Chayara y Bellavista, a fin de conducir a un RESERVORIO que se debe ubicar y construir en un lugar estratégico para distribución del agua en las áreas agrícolas de las localidades de Bellavista, San Juan de Uchpa, Huanca Cancha y Huasipircana, en época de estiaje. El Canal entubado conducirá los recursos hídricos regulados en la presa Chayasca, a las áreas agrícolas en épocas de estiaje.

FIGURA N° 04: PLANTEAMIENTO HIDRAULICO REGIÓN ICA

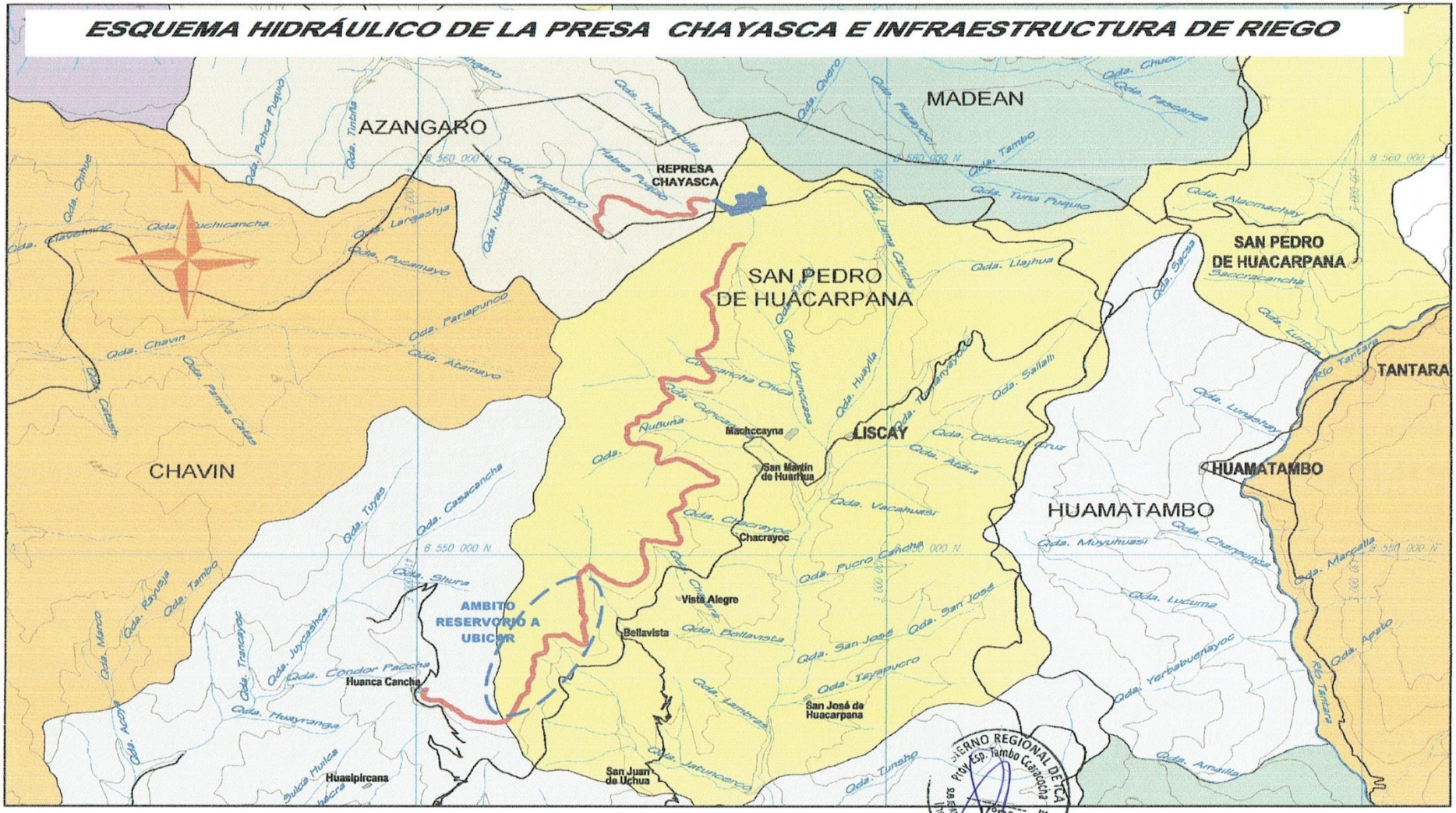

6.4.2 Estrategia de Intervención

Dado que el tema fundamental es brindar el servicio de agua a sistemas de riego de la Comunidad Campesina José María Arguedas, Centro Poblado de Bellavista, es necesario que se concretice la Inversión Pública IP **"Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Presa Chayasca e Infraestructura de Riego de Centros Poblados Liscay, Bellavista Distrito de San Pedro de Huacarpana de la Provincia de Chincha del Departamento de Ica"**, a fin de solucionar los problemas de escasez de agua. El objetivo es continuar con el ciclo de proyectos indicado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, elaborando los estudios de Inversión Pública.

7 INFORMACIÓN DISPONIBLE A SER PROVISTA POR LA ENTIDAD

El Proyecto Especial Tambo Ccaracocha proporcionará copia digital de los siguientes documentos al Consultor que resulte ganador de la Buena Pro.

- Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Presa Chayasca e Infraestructura de Riego de Centros Poblados Liscay, Bellavista Distrito de San Pedro de Huacarpana de la Provincia de Chincha del Departamento de Ica", elaborado en el 2013, por la Municipalidad Distrital de San Pedro de Huacarpana.

El Consultor está obligado a identificar otras fuentes de información para la elaboración del Estudio, en otras entidades como el Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Gobierno Regional de Ica, Gobiernos Locales involucrados, etc.

8 OBJETIVOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

8.1 Objetivo General

El objetivo del presente Término de Referencia es de establecer las condiciones en que la Consultora contratada elaborará el Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica de la Inversión Pública IP denominado tentativamente "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Presa Chayasca e Infraestructura de Riego de Centros Poblados Liscay, Bellavista Distrito de San Pedro de Huacarpana de la Provincia de Chincha del Departamento de Ica".

8.2 Objetivos Específicos

Los presentes Términos de Referencia, definen los siguientes objetivos específicos:

a) Elaborar el estudio de preinversión de acuerdo con las normas del INVIERTE.PE y Guías Metodológicas para proyectos de Riego.
b) Elaborar un estudio técnico integral respecto ubicación y características técnicas de las obras relativas a la infraestructura de riego planteada.
c) Realizar las investigaciones básicas y/o primarias referidas a la topografía, climatología, hidrología, geología, geotecnia, diagnostico agronómico, diagnostico socioeconómico, etc.
d) Elaborar la ingeniería del proyecto basada en la información obtenida en las investigaciones primarias, diseño hidráulico y estructural de la presa, infraestructura de riego. obras de arte, elaboración de metrados, costos unitarios, presupuesto y programación.
e) Elaborar el Estudio Gestión de Riesgo en el Contexto de Cambios Climáticos y el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo con la normatividad vigente.
f) Evaluación Social del proyecto los cuales darán el sustento correspondiente para la toma de decisión respecto a la ejecución del proyecto.

g) Determinación de indicadores de resultado, efecto y actividades del proyecto en la línea base y en matriz de marco lógico.

9 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El estudio se elaborará acorde a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, modificado con D.L. Nº 1432, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento, Directivas, Guías, Lineamientos aplicables a este nivel de estudio; así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

9.1 Actividades

9.1.1 Actividades Generales

Se recopilará la información bibliográfica existente referida al proyecto; las mismas que se revisarán, evaluarán y procesarán para su aplicación en los aspectos a tratar:

a) Visita de campo para verificación in-situ del ámbito del proyecto, la ubicación de la presa, bocatoma y canales proyectados.
b) Revisión exhaustiva del estudio de preinversión a nivel de perfil elaborado por la Municipalidad de San Pedro y Huacarpana, poniendo énfasis en las investigaciones básicas realizadas y diseños de los componentes hidráulicos, utilizándose las partes que corresponda a los objetivos y alcances del estudio.

9.1.2 Actividades Específicas

El desarrollo del Estudio de Preinversión abarca las actividades específicas.

a) Levantamiento topográfico detallado en el vaso de presa, bocatoma y de 20 km de canal de conducción proyectado hasta centro poblado de Bellavista.
b) Realizar el estudio de Climatología, Hidrología e Hidráulica Fluvial.
c) Efectuar estudios de Geología, Geotecnia y Canteras a nivel de preinversión.
d) Realizar el estudio de agrología y diagnóstico correspondiente a agroeconomía, plan de negocios y estudio de mercado de los principales productos del ámbito.
e) Realizar el diagnostico socioeconómico correspondiente a la tenencia de tierra, sensibilización efectuando talleres y encuestas a los beneficiarios.
f) Preparar el planteamiento hidráulico en situación actual y en situación con proyecto de acuerdo a las actuales condiciones.
g) Memoria de Diseño Hidráulico y Estructural para las alternativas identificadas.
h) Estudio de Análisis de Riesgo y Desastres en el contexto de cambios climáticos.
i) Efectuar la Evaluación Económica social y privada de las alternativas planteadas. Los indicadores a utilizar desde ambos puntos de vista son el Valor Presente Neto (VPN) y la Tasa Interna de Retorno (TIR).
j) Elaborar el Informe Principal acorde con los Lineamientos Normativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
k) Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a este nivel de estudio. (Evaluación Ambiental Preliminar y Propuesta de Términos de Referencia)

9.2 Metodología

Se desarrollará acorde con los Lineamientos Normativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, i) Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019/EF de 26/09/2019, y ii) Inciso 2 del numeral 22.1 del artículo 22 y al numeral 23.3 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

De acuerdo con la Guía Metodológica para la Identificación, Formulación, y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos -Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público-DGPM.

9.3 Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Consultor y la Supervisión, son los únicos responsables solidarios del adecuado planeamiento, programación y conducción de los estudios básicos, del contenido y de la calidad técnica del Estudio de Pre Inversión, los que serán elaborados en concordancia con los estándares vigentes de la buena práctica de la ingeniería en todas las especialidades relacionadas con el presente Proyecto de Inversión Pública incluyendo la normatividad técnica nacional o internacional que les es aplicable.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes, el Consultor está obligado a:

1) Desarrollar por lo menos, los alcances exigidos en las Bases Integradas, así como los alcances ofertados en su Propuesta Técnica.
2) Responder por defectos o vicios ocultos, que no hubieran podido ser detectados y observados por los responsables de la revisión.

La conformidad del servicio por parte del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, estableciéndose que el Consultor y el Supervisor son responsables por un período de hasta tres (03) años calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido emitida la Constancia de Conformidad del Servicio. En el caso de que el Consultor haya sido un Consorcio que se formó exclusivamente para el desarrollo del presente servicio, la responsabilidad será asumida solidariamente por las empresas y/o personas naturales que integraron dicho Consorcio, ya sea para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil, o para la Supervisión. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Contratista. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

9.4 Confidencialidad y Propiedad Intelectual

El consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la producida una vez que se haya concluido el servicio de consultoría, tales como mapas, dibujos, mosaicos, planos, informes recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilada o recibida por el consultor.

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidas sin limitación las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a productos o documentos u otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubiera creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

9.5 Subcontratación

En lo que sea aplicable, se podrá sub-contratar consultoras especializadas, en Estudio de Topografía, Evaluación Arqueológica CIRA; Evaluación Ambiental Preliminar EVAP. En cualquier de los casos es indispensable la opinión favorable de la Supervisión, y aprobación y conformidad de la Dirección de Estudios del PETACC.

9.6 Medidas para la Expansión del Control Concurrente

De acuerdo a lo establecido en la **Ley N°31358 Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente,** la ejecución de inversiones cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría de la Republica, para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado ***Control Concurrente***, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental. Disposición que deberá ser implementado por el Consultor en la Estructura de Costos de la Inversión Pública.

10 CONTENIDOS DEL ESTUDIO

10.1 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.

El Estudio de Preinversión será elaborada acorde con la i) Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión aprobado con D.S. N° 004-2019/EF de 26/09/2019, y ii) Establecido en el Inciso 2 del numeral 22.1 del artículo 22 y al numeral 23.3 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Así mismo, acorde con los siguientes lineamientos normativos:

1) Guía Metodológica para Identificación, Formulación y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos - Ministerio de Economía y Finanzas de DGPM.
2) Guía General para Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública incorporando la Gestión de Riesgo en el Contexto de Cambios Climáticos.

El Estudio de Preinversión se basará en información primaria complementada con información secundaria; que respalde el diagnóstico y el planteamiento del proyecto. La naturaleza del proyecto es el **mejoramiento de áreas agrícolas** mediante infraestructura embalse, captación y conducción para un sistema de riego.

En estas actividades, se establece de manera general la metodología básica propuesta para el desarrollo del estudio, la cual no es limitativa y puede ser modificada por el consultor de acuerdo con su experiencia propia.

El desarrollo de las actividades específicas comprende:

I. Resumen Ejecutivo
II. Identificación.
III. Formulación
IV. Evaluación.
V. Conclusiones y Recomendaciones.
VI. Anexos.

10.2 ESTUDIOS BÁSICOS.

10.2.1 CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA.

Actividad propuesta para su desarrollo mediante topografía con estación total, GPS diferencial o estación de rastreo permanente, de campo. Sin embargo, el Consultor podrá proponer otras alternativas de mejora como es la realización de topografía por medios de vuelo y tecnología LIDAR (Light Detectión and Ranging) o DRÓN.

a) Objetivos.

- Desarrollar los trabajos de campo necesarios que permitan la elaboración de planos topográficos.
- Proporcionar información de base suficiente para el diseño hidráulico - estructural, de obras hidráulicas a nivel de preinversión, como presas, captaciones, sistemas de conducción y distribución. Además, para estudios de hidrología, geología, geotecnia, agrología, y riesgos.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios en el siguiente nivel de estudio.

b) Referencia Topográfica

- El sistema de Referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), el elipsoide utilizar será el World Geodetic System (WGS-84).
- El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo.
- Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberá estar referidas a los Bench Mark (B.M.), registrado por el Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.), con una equidistancia aproximada de 5 Km, ubicados a lo largo de la zona de estudio. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentados y servirán como punto de partida para la realización de los trabajos de replanteo.
- Los levantamientos topográficos deberán estar geo-referenciados y homogenizados. Se utilizará coordenadas UTM, Datum WGS 84, para el trabajo de campo y gabinete que será garantizado con la utilización de un adecuado equipamiento y software, terminando con la documentación de todos los hitos topográficos de control horizontal y vertical.
- Las redes de control topográfico, que establezca el Consultor, deberán ser de primer orden. Todos los hitos de alineamiento y puntos de nivelación (BMs), que coloque el Consultor, deberán estar debidamente identificados y bien monumentados para evitar ser objeto de vandalismo u otras acciones destructoras

c) Sitios de Embalse

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona del vaso de embalse, documentado en planos a escala 1:5000 con curvas a nivel cada 5 m.
- Levantamiento topográfico en el eje de la presa, obras conexas y sus accesos, según corresponda, con planos comprendidos a escalas entre 1/2000 y 1/5000 considerando referencialmente curvas de nivel cada 1 m y con secciones transversales tanto en dirección horizontal como transversal del eje de presa.

d) Obras de Captación y/o Derivación

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento y secciones transversales en la zona de captación y/o canales de derivación, documentados en planos a escala entre 1:5000 y 1:2000 o escala

adecuada con curvas a nivel a intervalos de 1 m y comprendido por lo menos 100 m del perímetro del área de captación. Secciones transversales cada 50 m.

- El levantamiento y secciones transversales de cauces y/o quebradas donde se ubiquen las obras de captación y/o derivación, será necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks.

e) Obras de Conducción

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Trazo de la línea de gradiente que establezca la ruta de conducción, controlada con una red de Bench Marks distanciadas preferentemente cada 500 o 1000m.
- En base a esta información se prepararán planos de planta y perfil a escala adecuada para la estimación de los volúmenes de movimiento de tierras, pueden ser 1/1000 y secciones transversales a 1:200.
- Levantamiento de planos de obras de arte a escala 1:100, 1:200 o 1:500, según sea el caso. Con curvas de nivel a intervalos suficientes para el diseño.
- Se incluirán levantamientos de planos de canteras, préstamos y depósito de materiales excedentes, a escala conveniente.
- Los planos deberán incluir las características hidráulicas y geométricas del canal.

f) Productos Esperados

- Sin ser limitativo, el informe de topografía, detallado con el panel fotográfico y planos, base de datos de los puntos en físico, archivos digitales en CD.
- Los detalles se presentarán en Volumen Específico ANEXO 3.1: CARTOGRAFÍA Y TOPOGRÁFIA.

10.2.2 CLIMATODOLOGÍA, HIDROLOGÍA Y DE SEDIMENTOS

La información climatológica determinada en las estaciones meteorológicas que se encuentran en la cuenca alta del rio San Juan, debe proporcionar información para el cálculo de la Evapotranspiración y análisis de la demanda de agua de los cultivos.

El estudio hidrológico determinará la oferta de agua disponible en la zona del proyecto, determinará la oferta hídrica de cada reservorio y determinará la demanda hídrica para fines de riego, finalmente hacer el correspondiente balance hídrico.

El estudio hidrológico debe realizarse en base al Anexo Formato VI del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos (Ley 29338), el cual presentara ante la ALA, para cumplir con la Directiva de Procedimientos Administrativos de la ANA (R.J. N° 007-2015-ANA), así mismo deberá solicitar N° 06 "Estudio Hidrológico para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial" y/o el Formato N° 07 "Memoria Descriptiva para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Pequeños Proyectos para seguidamente realizar las gestiones dirigidas a la Aprobación de Aprovechamiento Hídrico. El estudio hidrológico es conocer la disponibilidad del recurso hídrico y obtener la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, otorgada por la Autoridad Nacional del Agua ANA, evaluado a través del ALA de la jurisdicción.

Se realizará la evaluación hidráulica del rio o quebrada, se definirán los parámetros hidráulicos de diseño, velocidades máximas, mínimas y transporte de sedimentos.

a) Objetivos.

El estudio hidrológico y de sedimentación tendrá como objetivos:

- Establecer las características hidrológicas de los regímenes de avenidas máximas y extraordinarias y los factores hidráulicos que conllevan a una real apreciación del comportamiento hidráulico del río.

- Determinar la oferta de agua disponible en la zona del proyecto, la oferta y la demanda hídricas, finalmente el Balance Hídrico.
- Definir el volumen muerto del embalse, en función al transporte y acumulación de material sólido que se depositarán en el fondo del vaso de la presa.
- Formular el estudio hidrológico de acuerdo con la estructura del Formato Anexo N° 06, aprobados con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA

b) *Alcances*

Desarrollar el estudio hidrológico de las subcuencas en estudio, determinando los aspectos generales, descripción general y características geomorfológicas de las subcuencas, ecología, geología y suelos; climatología, tratamiento de la información pluviométrica e hidrométrica, generación de las descargas medias, las ofertas hídricas, demandas hídricas, balance hídrico por escenarios y eventos extremos.

El Consultor realice una descripción detallada de las características del cauce de las quebradas consideradas, de modo que sirva para precisar la ubicación de las obras de captación y conducción, así como, las características de las obras que mejor se acomoden a esas condiciones, como:

- Garantizar la captación y conducción de los caudales para los cuales fueron diseñados.
- Satisfacer las exigencias de seguridad que sean necesarias.

Resultados de los Estudios de Hidrología:

- Oferta de Agua a nivel de cada presa.
- Balance Hídrico
- Oferta de Agua en las captaciones
- Demanda de Agua por cada sistema de riego y la demanda poblacional.
- Simulación de operación de los embalses.

Resultados de los Estudios de Sedimentología:

- Transporte de sedimentos
- El volumen muerto de la presa; a partir del más probable ingreso de sólidos en suspensión o arrastre a la presa, calculado en base a registros.
- La vida útil de la presa; deberá ser mayor de 50 años, acercándose preferiblemente a los 75 años.

Los estudios de hidrología, sedimentología e hidráulica para el diseño de la Presa deben permitir establecer lo siguiente:

- Caudal máximo de diseño.
- Comportamiento hidráulico del río en el tramo que comprende el proyecto.
- Nivel altitudinal máximo ordinario (NAMO) en la ubicación de la presa.
- Nivel altitudinal Minino (NAMI) del agua en la presa.
- Nivel Altitudinal Máximo Extraordinario (NAME)
- Previsiones para la construcción del proyecto.

Así mismo, formular el estudio hidrológico que tendrá la estructura del Formato Anexo N° 06 Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobados con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y de la Resolución Jefatural N° 267-2019-ANA, presentando ante la Autoridad de Aguas competente acorde con el TUPA del ANA, con la finalidad de obtener la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para la Inversión Pública.

c) *Productos Esperados*

- Sin ser limitativo, el estudio de climatología, hidrología y de sedimentos se presentará en archivo Word y Excel; planos, gráficos y usos de programas como HEC4, generación de descargas, simulación de operatividad de la presa, incluyendo: una memoria descriptiva detallada de los trabajos requeridos y la

información técnica. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y planos de ser el caso en formato AutoCAD última versión.

- Los detalles se presentarán en un Volumen Específico ANEXO 3.2: CLIMATOLOGIA, HIDROLOGIA Y DE SEDIMENTOS.
- Estudio Hidrológico FORMATO ANEXO N° 06, para solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial.

10.2.3 GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y GEOFÍSICA

a) Objetivo

Determinar la caracterización geológica y geotécnica preliminar en la fase de pre-inversión, en el área de emplazamiento de la presa, obras de captación y/o derivación, obras de conducción, relacionados con las propiedades de los materiales geológicos y estimar su comportamiento ante solicitaciones expuestas para determinar la clasificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sismo resistente, permeabilidad de la cimentación, pérdida de agua a través de la cimentación, de manera que permitan recomendar preliminarmente las condiciones de cimentación y las características técnicas mínimas de las estructuras de cimentación, impermeabilización y otras necesarias.

b) Geología

El Estudio de Geología tiene por objetivo estimar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán la Presa y las obras de captación, conducción y distribución, teniendo las características del suelo y la geografía de la zona. Tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, tomando como base la información geológica del INGEMMET, apoyado con el reconocimiento de campo, que permita identificar las formaciones geológicas aflorantes con fines de orientar los trabajos de geología local y geotecnia;
- Efectuar Mapeos preliminares de geología local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala adecuada en la zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.

c) Geotecnia

El Estudio Geotécnico, busca determinar preliminarmente las características del suelo de cimentación a fin de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base las visitas de campo y los resultados de las prospecciones realizadas mediante calicatas en el eje de las alternativas de presa y estribos, sitios de derivaciones o captaciones y ejes de canales de conducción.

La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de la Supervisión; donde se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos.

A lo largo del canal de conducción se realizará excavaciones de calicatas a distancias variables entre una y otra (promedio 1000m).

Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras.

Así mismo, se localizará las fuentes de agua para la preparación del concreto

INVESTIGACIONES DE CAMPO

a. Investigación Geofísica (Refracción sísmica y prospección eléctrica), se efectuaran 4 líneas sísmicas mínimo, 4 puntos eléctricos mínimo. En el eje de presa y vaso seleccionado, un total de 8.

Los Ensayos Estándar de Suelos que se realizarán para las muestras alteradas:

Presa y Canal

ENSAYO ESTANDAR	NORMA USADA
Descripción visual – manual	ASTM D 2488
Análisis granulométrico por tamizado	ASTM D 422
Clasificación unificada de Suelos	ASTM D 2487
Límite líquido y límite plástico	ASTM D 4318
Contenido de humedad	ASTM D 2216
Peso volumétrico	ASTM D 2937

Presa

Preferentemente los Ensayos Estándar de Rocas que se han de realizar para las muestras de roca matriz intactas son los que se presentan a continuación:

ENSAYO ESTANDAR	NORMA USADA
Descripción petrográfica de la Roca	ASTM
Densidad, Peso específico, Porosidad, Absorción	ASTM
Resistencia a la compresión simple uni-axial no confinada	ASTM D 2938

ENSAYOS ESPECIALES

Los Ensayos especiales de Suelos que se han de realizar para las muestras alteradas son los ensayos físicos y químicos:

ENSAYOS ESPECIALES FISICOS	NORMA USADA
Corte Directo en suelo saturado (mínimo 03 ensayos)	ASTM D 3080
Triaxial CU en suelo saturado (mínimo 01 ensayos)	ASTM D 2850
Corte Directo en roca (mínimo 01 ensayo de presentarse el caso)	ASTM D 5607-95

Los objetivos principales del estudio de geotecnia, son:

- Obtener los criterios geotécnicos que permitan realizar los ajustes que sean necesarios al diseño preliminar del sistema de riego y en la presa.
- Determinar los parámetros geotécnicos, necesarios para diseños preliminares;
- Ubicar y calificar materiales de construcción y recomendar su uso;
- Definir las condiciones de seguridad de obras desde el punto de vista geotécnico.
- Definir preliminarmente las características y calidad de los macizos rocosos;
- Estimación geotécnica de los materiales necesarios para la ejecución construcción de las obras;

Identificar las canteras más cercanas al proyecto, delimitando su área de explotación, de las cuales se tomarán muestras. Se analizará la calidad de los materiales (clasificación de suelos, tamaño partícula máxima de los agregados, índices de plasticidad y durabilidad de acuerdo con el uso), se clasificarán las canteras y su capacidad (potencia), garantizar de forma económica los volúmenes a ser usados en la ejecución de obra; así como indicar las condiciones y posibles derechos de explotación, accesibilidad.

El Consultor efectuara la evaluación del Riesgo Sísmico de las zonas del proyecto sobre la base de la información existente sobre sismicidad y la geología regional comprometida en las estructuras a ser planteadas básicamente los siguientes puntos.

Los estudios de riesgo sísmico tendrán como finalidad la determinación de espectros de diseño que definirán las componentes horizontal y vertical del sismo a nivel de la cota de cimentación.

El estudio realizará los siguientes aspectos:

- Sismicidad del área.
- Preparación de un mapa de espectros de los sismos que ocurrieron en la zona del Proyecto en un área circular con un radio determinado (500 Km), donde se indique: magnitud, profundidad del hipocentro, intensidad (calculo en el sitio de la construcción).
- Estudio del riesgo sísmico para la determinación de los parámetros sísmicos de diseño, el cual estará basado en un pronóstico estadístico (Método sencillo como los métodos Pseudoestático, Newmark o ESI o los más completos a través del Método de Elementos Finitos – MEF).

d) Productos Esperados

- Sin ser limitativo, el estudio de Geología, Geotecnia y Geofísica, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los archivos en Word y cálculos desarrollados en formato Excel y los planos A-3 y en formato AUTOCAD.
- Los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO 3.3: GEOLOGIA , GEOTÉCNIA Y GEOFÍSICA.

10.2.4 AGROLOGIA (SUELOS)

a) Objetivo

El estudio Agrologico, debe ser realizado a nivel semidetallado, el cual debe permitir establecer el uso potencial de los suelos para cultivos permanentes, así mismo se debe efectuar la clasificación de las tierras de acuerdo con su aptitud para el riego y determinar los parámetros para calcular la demanda hídrica del proyecto.

b) Alcances.

El estudio agrologico incluirá la identificación de la superficie agrícola actual, y área que podría ser incorporada a la producción agrícola. Para ello se debe elaborar el estudio edafológico, clasificando las tierras, (en base a estudios de calicatas, muestreos y análisis físico químico de los suelos), de acuerdo con su aptitud para uso agrícola específico y óptimos rendimientos.

El Consultor deberá cuantificar las áreas destinadas a cada cultivo, considerando además factores agro económicos como la rentabilidad, el uso actual de la tierra, la tradición agrícola, el nivel tecnológico y adaptabilidad del agricultor a los cambios en el uso de la tierra, mercado y variedad de cultivos.

El procedimiento planteado para la ejecución global del presente estudio abarca cuatro etapas: Etapa preliminar de gabinete En esta etapa se llevará a cabo la compilación y procesamiento de toda la información existente de estudios de suelos en el área del Proyecto. En la etapa de trabajo de campo, se llevará a cabo la apertura de calicatas, como mínimo 12 calicatas, en las diferentes unidades fisiográficas identificadas y se procederá a la lectura de los perfiles; las muestras recolectadas serán trasladadas a un Laboratorio de Suelos y Fertilizantes de prestigio, en donde se efectuarán los análisis de caracterización.

Plantear o proponer las cédulas de cultivo más convenientes para el área del proyecto con la finalidad de **sustentar los beneficios del mismo para ello** informara **al hidrólogo los datos de áreas con cultivos, Kc, periodo de cultivos, a** fin de que determine la demanda hídrica. Por cada sistema de riego con y sin proyecto.

En base a los estudios de disponibilidad de agua (hidrología) y de suelos (agrología), el Consultor establecerá el área a incorporar al riego (superficie de siembra, cedula de cultivo, intensidad de uso de la tierra, rendimientos, costos de producción, valor de la producción).

c) Establecer las Características Agrológicas en el Área Beneficiaría.

El estudio agrológico comprende:

Estudio de suelos
El estudio de suelo se desarrolla sobre la base del DS 013-2010-AG, que aprueba el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, según el artículo 16, el nivel de levantamiento a realizar es el Tipo 3 "Semi detallado o de Tercer orden".

Plan de desarrollo agrícola
Señalar la cédula de cultivos en la situación actual, identificando las principales causas que limitan la producción y explotación en las zonas de influencia del proyecto. Identificar los principales cultivos que deben considerarse por su importancia económica en la situación futura con proyecto.

Capacidad técnica de los agricultores
El Consultor deberá evaluar la capacidad técnica de los agricultores, sus principales limitaciones tecnológicas y el nivel de asistencia técnica requerida. En función de este análisis deberá programar las actividades de capacitación necesarias, para lo cual se recomienda que el Consultor investigue con las Universidades y Institutos Tecnológicos, las posibilidades de asistencia técnica en los rubros importantes.

Aspectos agronómicos de tierras y de servicios de apoyo a la producción
Se deberán evaluar las condiciones de acceso a los insumos agrícolas, las condiciones sanitarias predominantes, así como los aspectos relacionados al grado de mecanización existente, la infraestructura vial, productiva y de comercialización disponible en la zona que permitiría el Desarrollo del Proyecto.

Determinación de áreas de riego
Con base en los estudios agronómicos señalados en el literal d); y, en el marco de la Alternativa seleccionada, se reajustarán las áreas regables a ser beneficiadas, señalándose la dotación y los caudales requeridos para el efecto.

d) Productos Esperados

- Sin ser limitativo, el Estudio Agrológico (Suelos) contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Además, deberá presentar en un plano donde indique la microzonificación de áreas homogéneas y delimitación de los suelos, y archivo digital en Word y Excel, etc.
- Los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO 3.4: AGROLOGÍA (SUELOS).

10.2.5 DIAGNÓSTICO AGROECONÓMICO Y PLAN DE NEGOCIOS

Está orientado a definir la distribución y tenencia de la tierra para lo cual se tomará como referencia los datos del IV Censo Nacional Agropecuario del año 2012 y después se realizará un trabajo de campo tendiente a verificar y/o corregir la información existente, se evaluarán los niveles los niveles tecnológicos existentes y se definirá del Uso Actual de la Tierra con Datos de Campo. Asimismo, se analizará los servicios de apoyo a la producción, cedula de cultivos en situación actual y variables económicas de producción.

a) Objetivo:

Plantear o proponer las cédulas de cultivo más convenientes para el área del proyecto con la finalidad de sustentar los beneficios del mismo.

Determinar la demanda y oferta de la producción agrícola de los productores beneficiados con el proyecto, determinara la rentabilidad de producción agrícola, a través de plan de negocios.

Identificar y analizar las posibles restricciones agroeconómicas de la zona del proyecto, en relación con las oportunidades de proyectos de desarrollo.

Investigar, identificar y caracterizar las posibilidades de colocación de los productos generados por el proyecto; en el mercado local, regional, nacional e internacional, así como formular el Plan de Negocios.

b) Alcances

b-1) Agroeconomía

La metodología debe ser participativa, de manera que la población está directamente vinculada e involucrada en el estudio analítico, esto es que a partir de la información obtenida el análisis se realice en forma conjunta con la población. Debe ser reflexiva, es decir a partir de los resultados se realicen involucren dentro de los procesos u oportunidades locales y regionales.

Se deberá planear o proponer las cedulas de cultivo convenientes para el área del proyecto con la finalidad de sustentar los beneficios del mismo. Para lo cual deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades.

- Realizar un diagnóstico agroeconómico de la situación actual (áreas de siembra, cedula de cultivo, intensidad de uso de la tierra, precios de cultivo, rendimientos, costos de producción, valor de la producción), realizando encuestas a cada beneficiario del proyecto si la complejidad del estudio lo requiere en el ámbito de la Comunidad Campesina José María Arguedas, Centro Poblado de Bellavista.
- Recabar información de las actividades agropecuarias de la zona de estudio mediante encuestas, en especial, ubicación, extensión y límites del área productiva, recursos naturales básicos disponibles, uso actual de la tierra, así como la evolución histórica del uso agrícola, superficies por cultivo, nivel tecnológico, precios unitarios por hectárea en la producción agrícola, para obtener volúmenes de producción y rendimientos por cultivo, calendarios de la siembra y cosecha, precios en chacra y su evolución histórica, rendimiento económico por cultivo, limitaciones en el uso actual de los recursos en general.
- Recabar información acerca del número de agricultores, tamaño de los predios, organizaciones de usos de agua de productores y otros, con una descripción y apreciación de su funcionamiento o desempeño.
- En lo referente a los servicios básicos, se incluirá la disponibilidad de capacitación, asistencia técnica, investigación y crédito.

b-2) Plan de Negocios y Estudio de Mercado

Deberá analizar la oferta y la demanda actual y potencial de la producción a obtener en el proyecto, en los mercados locales y nacionales sobre los mismos, las condiciones sanitarias y fitosanitarias de los productos, agentes dedicados a la comercialización de la producción actual de la zona, las cadenas comerciales existentes y las exigencias de calidad, precios, estacionalidad, entre otros.

Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar:

- El estudio, se realizará en base a información cualitativa sobre las referencias, hábitos de compra, sistemas de pago y actitudes hacia nuevos proveedores de comerciantes mayoristas y minoristas de los productos que se generarán con el

proyecto, mediante entrevistas y estimando las inversiones, ingresos y costos, de los productos agropecuarios, que permita la elaboración de flujo de caja, planificación financiera y análisis de rentabilidad y sensibilidad completos.

- El Plan de Negocios, incluirá una descripción de las oportunidades de negocio, identificación de empresas y estrategia de comercialización, incluir compromisos de intención o contrato de siembra o integración a planes estratégicos.

c) Productos Esperados

- El estudio Agroeconómico, el Plan de Negocios y Estudio de Mercado debe ser presentado en archivo Word. Contendrá una memoria descriptiva y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones).
- Los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO 3.5: DIAGNÓSTICO AGROECONOMICO Y PLAN DE NEGOCIOS.

10.2.6 DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y ASPECTOS SOCIALES

a) Objetivo

Identificar y diagnosticar las características socio económicas de cada uno de los grupos involucrados o "Stakeholders". Para lo cual se diseñarán instrumentos cuantitativos y/o cualitativos que recogerán las percepciones, intereses, responsabilidades, inconvenientes, etc.; en torno al PIP propuesto. Si bien se está considerando como un estudio complementario a los talleres de sensibilización, es conveniente para poder profundizar el diagnóstico de involucrados.

b) Estudio Socioeconómico

Está orientado primero a definir la población a diagnosticar, la población económicamente activa, el rol de la mujer, hacer proyecciones de la población diagnosticada, afectada, niveles de ingreso, tenencia de la tierra, instituciones públicas y privadas en el ámbito del proyecto, percepción del proyecto propuesto. Estos datos se obtendrán de la base de datos del INEI y con los trabajos de campo mediante la elaboración de encuestas para la distribución de los niveles de ingresos, percepción del proyecto etc.

b-1) Encuesta Socioeconómica a la Población del ámbito de Influencia del Proyecto:

La encuesta socioeconómica es importante para caracterizar la población del ámbito de influencia del proyecto desde el punto de vista social, económico y tecnológico – productivo, programada por el consultor en el cronograma de actividades y aplicada a una muestra estadísticamente representativa de la población.

El informe de aplicación de la encuesta deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción.
- Antecedentes.
- Objetivos. (General y Específicos)
- Materiales y Metodología
  - Ubicación de la zona del estudio.
  - Materiales empleados.
  - Metodología de trabajo.
- Tipo de investigación, población y muestra, método estadístico para el muestreo, así como de la elaboración y aplicación de la encuesta.
- Resultados y Discusión.
- Conclusiones y Recomendaciones.

c) *Diagnóstico de Tenencia de Tierras*

Se analizará el estado actual de la Propiedad de la Tierra en el ámbito del Proyecto, mediante la identificación de las áreas de riego, especialmente de la población asentada en la zona, con propiedad inscrita y no inscrita ante los Registros Públicos.

c-1) Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar:

Reconocimiento de la zona, comunicaciones y coordinaciones: El Consultor con su personal técnico, deberá efectuar el reconocimiento general de la zona de estudio, además de difundir a todos los pobladores la finalidad del estudio, recabando información de las autoridades locales, organizaciones agrarias, propietarios y poseedores respecto al trabajo a ejecutarse, con el propósito de que brinden el apoyo necesario; actividad que comprende las siguientes acciones:

- Recopilar información que pueda servir en la formulación del Estudio.
- Realizar talleres o reuniones públicas con los beneficiarios del Estudio.
- Recopilar la información gráfica y textual de los predios existentes en la zona de estudio, que posean los pobladores Involucrados en la zona de estudio.
- Coordinar con los pobladores y autoridades su participación y aporte en las diferentes etapas del estudio y/o de la implementación y ejecución del proyecto.

Elaboración de planos con información gráfica y textual recopilada del ex Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, Ministerio de Agricultura y Riego o el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Se efectuará también la digitalización de los planos de comunidades campesinas o nativas si los hubiera; por constituir información básica para identificar las propiedades individuales o asociativas inscritas o no en los Registros Públicos; existentes en el ámbito del Proyecto.

Elaboración de padrones con la información recopilada: impresos y en formato digital, que reflejen lo graficado en los planos del estudio, como se detalla a continuación:

- Padrones de predios de propietarios no inscritos en Registros Públicos.
- Padrones de predios de Propiedades inscritas en Registros Públicos.
- Padrones de predios con titulares no habidos.
- Sectores con posesionados en predios del Estado.
- Padrones de predios matrices del ex Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT o por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

El consultor deberá conseguir la aceptación de los propietarios de ceder sus terrenos afectados por el posible embalse proyectada, el trazo del canal. Toda vez que sin la autorización no es posible la viabilidad social-legal del proyecto.

El Consultor deberá establecer compromisos y/o pactos escritos, con el comité de regantes y los propietarios de terrenos en la zona del PIP, a fin de obtener la Libre Disponibilidad del Terreno para la Construcción del Sistema de Riego, Canteras, y Botaderos; así como con otras instituciones involucradas en el proceso de formulación del Estudio. Documentación que deberán ser anexados al estudio.

El Consultor deberá adjuntar en este anexo los documentos que sustenten:

- Disponibilidad de Terreno para Construcción de la Presa, Sistema de Riego, Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos para eliminación de material DME.
- Disponibilidad de Mano de Obra No calificada.
- Cantidad de Beneficiarios
- Compromiso de Operación y Mantenimiento del sistema.
- Resultado de la búsqueda registral emitidos por SUNARP en relación con el estado de los registros públicos de aquellos terrenos a ser afectados con el proyecto.

d) Sensibilización

Como resultados de las actividades de sensibilización, el especialista respectivo, deberá desarrollar el análisis de involucrados o análisis de "stakeholders", debiendo considerar en la formulación del estudio, las características sociales de cada uno de los involucrados identificados.

Se realizará como mínimo 02 tipos de tipos de talleres de sensibilización:

- Se realizará taller de sensibilización a los beneficiarios de cada sector, con la finalidad de socializar a los beneficiarios las bondades del proyecto y pre conformidad de la misma. Se debe realizar 02 talleres, el primero al inicio de la elaboración del PIP y el segundo al final del mismo.
- Se realizará taller de involucrados, con las entidades, beneficiarios y otros, involucradas en el estudio, para fines de tomar acuerdos y compromisos mediante registro en libro de actas de la comunidad o comité de riego.

e) Productos Esperados

- Sin ser limitativo el Estudio Socioeconómico debe ser presentado en archivo word y excel, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). El documento técnico detallado de Aspectos sociales legales, que incluye el desarrollo de los temas anexos al informe.
- Los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico. ANEXO 3.6: DIAGNOSTICO SOCIOECONOMICO Y ASPECTOS SOCIALES.

10.2.7 DISEÑO DE PRESAS

a) Objetivo

- Diseño hidráulico de la presa, que almacenará cierto volumen de agua, con un diseño óptimo para lograr su máxima eficiencia y buen funcionamiento.
- Determinar el tipo de presa y sus componentes, a fin de operar adecuadamente
- Determinar los volúmenes útil, muerto y total de la presa, descritos en niveles hidráulicos, como el NAME, NAMO, NAMINO, entre otros.

b) Alcances

Los diseños deberán realizarse de acuerdo con las normativas internacionales de seguridad de presas vigente. Presentando diseños y planos que permitan la operatividad de la presa.

Para realizar el diseño de la Presa el Consultor recopilará información de la zona, verificando en campo las características del vaso y alrededores de la ubicación de la Presa, los probables puntos de filtración aguas abajo y alrededores de la presa. Predefinir el tipo de presa y el planteamiento de los componentes de las presas.

c) Tipo de Presa

El consultor deberá presentar como mínimo dos (02) tipos de estructura de presa (tierra, concreto, CCR, etc.) para que determine la alternativa más apropiada.

Deberán contener los aspectos básicos como la topografía, geología e hidrología para diseñar y determinar el tipo de presa, los cálculos de diseños hidráulicos y componentes del sistema de represamiento, aspectos de operatividad y seguridad de presa, diseñar los aliviaderos, conducto de descarga, instrumentación etc.

El dimensionamiento de la infraestructura de almacenamiento estará en función de la disponibilidad del recurso hídrico (caudal de diseño), las áreas de cultivo a mejorar y/o ampliar bajo riego y los tipos de cultivo y, otros parámetros que sirva considerar y su sección geométrica de acuerdo con criterios de eficiencia entre otros.

El diseño estructural de las obras:

- Establecer el diseño estructural de las obras comprendidas en el eje de la presa, obras complementarias y canal.
- Los diseños se realizarán con las metodologías y normas constructivas vigentes con el detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.

Se adjuntarán los siguientes cálculos estructurales respectivos.

Realizar los Calculo Hidráulico y Estructural de las Obras

- Aliviadero de Demasías
- Estructura de Regulación
- Instrumentación de la presa
- Otras Obras Planteadas

Realizar el Diseño del Dique

- Características del embalse.
- Tipos de Cimentación.
- Principios y Criterios de diseño.
- Altura de Presa.
- Protección de Taludes: Acción de las olas.
- Bordo libre.
- Dimensionamiento del Cuerpo del embalse.

Realizar Moldeamiento hidráulico de operación.

Realizar el Diseño Estabilidad:

- Estabilidad de Taludes.
- Localización centro del círculo más desfavorable
- Diagrama de fuerzas en equilibrio.
- Análisis de estabilidad para condiciones i) Reservorio lleno, ii) Vaciado rápido y iii) Llenado lento.

Realizar el Diseño Sísmico – Estructural de la estructura seleccionada.

d) Productos Esperados

- El diseño hidráulico y cálculos estructurales de la presa debe ser presentado en versión impresa y digital, y contendrá: memoria descriptiva, cálculos de diseño de la presa y sus componentes de operatividad (control de descarga, aliviadero de demasías, proceso constructivo) en ANEXO 3.7: DISEÑO DE PRESAS.
- Los metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto, cronograma de ejecución y costos de operación y mantenimiento de la presa, se presentarán en ANEXO 3.9: METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO.
- Los planos en formato AutoCAD última versión, GIS, serán elaborados en formato A3 a escalas técnicas convenientes, en el TOMO IV: PLANOS.

10.2.8 DISEÑO HIDRÁULICO, ESTRUCTURAL Y SISTEMA DE CONDUCCION

a) Objetivo

Es la elaboración de los diseños hidráulicos y estructurales del sistema de riego que conforman las obras de infraestructura proyectadas. Deberá comprender toda estructura requerida por el proyecto para lograr su eficiencia y buen funcionamiento.

b) Diseño Hidráulico

El diseño de la Infraestructura Hidráulica tendrá como objetivos:

Proyectar las obras a realizar, bocatoma, trazo horizontal y vertical de la infraestructura de conducción, secciones de esta, tal que permita obtener los

metrados y costos. El dimensionamiento de la infraestructura de riego: captación, conducción, entre otras, estará en función de la disponibilidad del recurso hídrico (caudal de diseño), las áreas de cultivo a mejorar y/o ampliar bajo riego y los tipos de cultivo y, otros parámetros que sirva considerar su sección geométrica, entre otros.

Comprende la definición del tipo de estructura de las bocatomas y canales, el diseño hidráulico y estructural de la obra, con base a la información topográfica, hidrológica, geológica, geotécnica y materiales de construcción, obtenida del presente estudio. Los planos deben mostrar la estructura en planta, perfil cortes y detalles suficientes para su construcción; asimismo se deberá adjuntar los cálculos hidráulicos y estructurales justificatorios, así como la memoria descriptiva incluyendo los criterios y consideraciones de diseño adoptados.

Diseño de sistema de riego de segundo orden, adjuntar los cálculos hidráulicos de tipo de canal, del mismo modo realizara los cálculos hidráulicos de acuerdo con la distancia en los hidrantes, obras de arte con su respectivo cálculo de distancias de posibles tomas laterales, distribución de caudales de acuerdo a las áreas a irrigarse.

c) Diseño Estructural

El diseño de las obras hidráulicas tendrá como objetivos:

- Establecer el diseño estructural de las obras comprendidas en el eje de las bocatomas, obras complementarias y el canal o tubería de conducción.
- Los diseños se realizarán con las metodologías y normas constructivas vigentes con el detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.

Se adjuntarán los siguientes cálculos estructurales respectivos:

Realizar los Calculo Estructural de las Obras

- Estructura de Captación
- Estructura del desarenador
- Canales de transvase y obras complementarias.
- Estructuras de rápidas
- Otras obras de arte.

Dichos cálculos deben guardar concordancia con los estudios y diseños hidráulicos desarrollados por el especialista, concluyendo con la formulación de: i) Metrados, Costos y Presupuestos; y ii) Cronograma de Ejecución de Obras

d) Productos Esperados

- El diseño hidráulico y cálculos estructurales del sistema de riego debe ser presentado en versión impresa y digital, y contendrá sin ser limitativo: memoria descriptiva, cálculos de diseño de sus componentes (bocatomas, canales, sifones, compuertas; y proceso constructivo) será presentado en el ANEXO 3.8: DISEÑO HIDRAULICO, ESTRUCTURAL Y SISTEMA DE CONDUCCIÓN.
- Los, metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto, cronograma de ejecución de obras, se presentarán en formato Excel o en software utilizado, en el ANEXO 3.9: METRASOS, COSTOS Y PRESUPUESTO.
- Los planos en formato AutoCAD última versión, GIS, serán elaborados en formato A3 y presentados a escalas convenientes, en el TOMO IV: PLANOS.

10.2.9 METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

a) Objetivo

El Consultor, en base a los planos de ingeniería desarrollados, efectuará los metrados por partidas específicas y genéricas de cada una de las obras, adjuntando las planillas y cuadros respectivos; asimismo, realizará los análisis de costos unitarios

de cada partida específica, que incluirán los requerimientos de mano de obra, materiales, maquinaria y equipos, para el caso del costo de agregados se tomará en cuenta la distancia a las canteras, su costo de explotación y en general todos los costos necesarios para la culminación de las obras proyectadas. Los costos de mano de obra incluirán todas las leyes sociales vigentes en la zona, en tanto que los costos de los materiales y equipos serán cotizados a precios de mercado.

b) Metrados Costos y Presupuestos

- Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se comprenderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición y bases de pago.
- Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimiento de equipo y mano de obra. Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como los indirectos (Gastos generales fijos, variables, utilidad).
- Se determinará el presupuesto por separado de las obras del proyecto: presa, captación, canales y/o distribución, basado en los metrados y análisis de precios unitarios. Al costo directo, se le adicionarán los costos indirectos como los gastos generales, utilidad y el Impuesto General a las Ventas IGV. Los gastos generales desagregados en fijos y variables, debidamente calculados y sustentados.

c) Cronograma de Ejecución de Obras

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Para el componente infraestructura será obligatoria la presentación de una Programación de Obra mediante Diagrama de Barras (Gantt) y Diagrama de Red (PERT CPM o similar) en software MS PROJECT.

El Consultor deberá determinar el plazo de ejecución de las obras y cronograma valorizado de ejecución por el método del Diagrama de Gantt, teniendo en cuenta:

- Apropiadas asignaciones de tiempo con base a rendimientos usuales.
- Secuencia de las actividades y el modo de reducir en lo posible el tiempo de conclusión de las obras.
- Condiciones particulares del área del proyecto y su ubicación.

d) Costo Total de Inversión

Determinado el Costo de la Infraestructura (presupuesto resumen), deberá calcular el presupuesto detallado de los componentes: Expediente Técnico; Supervisión y Liquidación; Capacitación; Estudio de Impacto Ambiental; Gestión de Proyecto, etc.

e) Productos Esperados

- El Informe del Presupuesto y cronograma del PIP debe ser presentado en archivo Word, S-10, Excel y MS-Project contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información utilizada, metrados, precios unitarios, presupuesto y cronograma, conclusiones y recomendaciones).
- Los metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto y cronograma de ejecución y otros, se presentarán en formato Excel o software utilizado, en ANEXO 3.9: METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

10.2.10 ANÁLISIS DE RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMATICO.

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad, deberá tomar en consideración la "Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública, emitido por la DGPI-MEF y la Guía General para identificación, formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de perfil, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001 -2015-EF/63.01

a) Objetivo

Identificar y evaluar el tipo, nivel de daños y pérdidas probables que pueda ser afectada una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de ésta, frente a los peligros de exposición a desastres. Así como, teniendo en cuenta la gestión de riesgo y adaptación en el contexto a los cambios climáticos

b) Gestión de Riesgo

El Análisis de Riesgo (AdR) permitirá diseñar y evaluar las alternativas de inversión a fin de mejorar la toma de decisiones, considerando las siguientes acciones:

- Analizar los peligros que enfrenta el proyecto.
- Determinar las vulnerabilidades del proyecto en fases de ejecución y operación.
- Definir las acciones de reducción de vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, a fin de incluir en las alternativas de solución planteadas.
- Cuantificar los beneficios y costos que implica la inclusión de las medidas y acciones identificadas para reducción del riesgo, en cada una de las alternativas, de tal manera que sea comparables para la reducción del riesgo.
- Evaluar las alternativas propuestas, considerando las medidas de reducción de riesgo, utilizando el Análisis Costo beneficio o el Análisis Costo efectividad.
- Realizar un análisis de sensibilidad que incluya variaciones en la probabilidad de ocurrencia, intensidad y/o frecuencia de los impactos que ocasionarían riesgos.
- Determinar la alternativa de solución al problema planteado que será ejecutado.

Lo indicado debe ser complementado con:

- Analizar aspectos metodológicos, enfoques referenciales para la evaluación del riesgo, enfoques referenciales para el análisis de la vulnerabilidad;
- Analizar enfoques para la evaluación y estimación de los factores de riesgo;
- Alcance y resolución de los estudios de vulnerabilidad;
- Plano en planta con el mapeo geológico del área del Proyecto a escala de 1/5000, y secciones geológicas en zonas de riesgos geológicos potenciales.
- Se efectuará el Diagnóstico y Caracterización de los Factores de Riesgo Ambiental, comprendiendo:
  a) Diagnóstico general de los factores de riesgo;
  b) Identificación de peligros naturales en el área del Proyecto;
  c) Aspectos Geológicos;
  d) Sismología General.
- Se identificará y Caracterizará los Factores de Riesgo Ambiental:
  e) Metodología empleada;
  f) Factores de Riesgo Ambiental;
  g) Matriz de identificación de los factores ambientales de riesgo del canal;
  h) Criterios para la determinación del riesgo o peligro.
- Se determinará y caracterizará la vulnerabilidad del Proyecto de Irrigación:
  i) Determinación y caracterización cualitativa de;
  j) Vulnerabilidad frente a los sismos;
  k) Vulnerabilidad frente a la falla de suelos;
  l) Vulnerabilidad frente a los deslizamientos;
  m) Vulnerabilidad frente a las inundaciones;
  n) Vulnerabilidad frente a erosión;
  o) Vulnerabilidad frente a los vandalismos;
  p) Diseño de medidas de prevención y mitigación de la vulnerabilidad;
  q) Identificación de las medidas Estructurales;
  r) Identificación de las medidas No Estructurales.
- Se determinará y cuantificará el costo de las medidas de reducción de riesgos, en base a la información hidrológica (avenidas extr.) e información geológica.

Considerar la Gestión de Riesgo y Adaptación en el Contexto a los Cambios Climáticos, que es un proceso de ajuste al clima real o proyectado y a sus efectos, a fin de moderar los daños o aprovechar las oportunidades beneficiosas. En los sistemas naturales se ajuste al clima real y sus efectos, mientras que la intervención humana pueda facilitar el ajuste al clima proyectado (IPCC, 2007). Las medidas de adaptación pueden ser estructurales o no-estructurales.

Cuadro 1. Tipos y medidas de adaptación

TIPOS DE MEDIDAS	MEDIDAS DE ADAPTACIÓN
Estructurales	➢ Tecnologías especificas ➢ Bienes de capital (diques, defensas ribereñas, etc)
No - estructurales	➢ Generación de capacidades adaptativas. ➢ Difusión de información. ➢ Desarrollo de políticas y estrategias. ➢ Arreglos institucionales

La Gestión del Riesgo en la planificación con la aprobación de la Ley y el Reglamento del SINAGERD, es un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo, así como la adecuada preparación y respuesta ante situación de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

El Ministerio de Agricultura, incorpora la Gestión de Riesgos (GRD) y Adaptación al Cambio Climático (ACC) en el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Ministerio de Agricultura (PESEM) en el período 2012 – 2016. En este marco, se formula el Plan de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario para el periodo 2012-2016 (PLANGRACC-A), aprobado con R. Ministerial Nº 0265-2012-AG.

c) Productos Esperados

- Sin ser limitativo, el Estudio de Análisis de Riesgo y Desastres debe ser presentado en archivo Word. Contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos a realizar y la información técnica.
- Los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico. ANEXO 3.10: ANALISIS DE RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

10.2.11 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PROYECTO.

a) Objetivo

El objetivo del estudio es evaluar y priorizar los proyectos a través un análisis multicriterio, dentro del cual la evaluación económica y social es uno de los criterios.

b) Alcances

Desarrollará las siguientes actividades:

Evaluación social.
Es el proceso de identificación, medición y valorización de los beneficios y costos de un proyecto, desde el punto de vista del bienestar social de todo el país. Para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales. Para la identificación de los beneficios sociales y la metodología de evaluación considerar el ANEXO N° 11 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Parámetros de Evaluación Social. Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando, cuyo indicador es el Costo/Beneficio.

a. Beneficios sociales: permiten incrementar el bienestar a los usuarios atendidos por la unidad productora intervenida con el PI como consecuencia del mayor consumo del bien o servicio o de la mejor calidad de éste. Este proceso se debe identificar si los beneficios son directos, indirectos, externalidades o intangibles.

b. Costos sociales: es el valor que tiene para la sociedad los factores de producción e insumos que se emplearán durante la ejecución y funcionamiento del proyecto (costo de oportunidad). Además, se debe identificar los costos que genera el proyecto en el resto de la sociedad. En este proceso se debe identificar si los costos son directos, indirectos, externalidades o intangibles.

Estimación de los indicadores de rentabilidad social.
Una vez valorizados los beneficios y costos sociales, se debe medir la rentabilidad social a través de indicadores de costo beneficio o costo eficacia o costo efectividad.

Análisis de sensibilidad.
En este proceso se debe identificar las variaciones en la rentabilidad social del PI, medida ya sea a través del valor actual neto social (VANS) o el rátio beneficio – costo (C/B), como resultado de cambios en las variables que influyen sobre los costos y los beneficios considerados para el análisis de cada alternativa del proyecto.

Evaluación privada.
En este proceso se busca medir la rentabilidad privada en aquellos casos en los que: i) el sector privado participe en la ejecución de los proyectos y/o en su funcionamiento (como el caso de asociaciones público privada), ii) en los proyectos de empresas públicas y/o iii) en aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios.

c) Productos Esperados

- Sin ser limitativo, el Estudio de Evaluación Económica y Social, que debe ser presentado en archivo Word y Excel, según corresponda, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente, que estarán contenidas en el Informe Principal.
- Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO 3.11: EVALUACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PROYECTO.

10.2.12 PLAN DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACION

a) Objetivos

Los objetivos específicos son:
- Fortalecimiento a las Organizaciones de Usuarios
- Capacitación en operación y mantenimiento de la infraestructura de riego.

Para ello se deberá:
- Lograr la formalización y fortalecimiento de la organización de usuarios, obtención y/o actualización del padrón de usuarios, y obtención de los documentos necesarios de gestión (compromiso de aporte de los beneficiarios al costo de operación y mantenimiento del proyecto) coordinaciones con el ALA para aprobación de los estudios preliminares y de reserva de agua.
- Mejorar la gestión del riego y productividad en las Comisiones de Regantes, a través de la capacitación/entrenamiento a los directivos, personal técnico y usuarios de las organizaciones beneficiarias del proyecto, en: i) planificación y ejecución física de la distribución de agua, ii) valor real de tarifa, iii) implementación de estrategias para mejorar niveles recaudación de tarifa y iv) gestión de proyectos y producción de cultivos.

b) Alcances

El Plan de Capacitación y Asistencia Técnica, deberá evaluar la capacidad de los agricultores, sus principales limitaciones tecnológicas y el nivel de asistencia técnica requerida. En función de este análisis, deberá programar las actividades de capacitación necesaria, a nivel detallado, incluirá las necesidades de capacitación tanto a nivel institucional (administración del agua) como a nivel de los agricultores

(uso de agua) mediante 2 programas, el primero dirigido al fortalecimiento institucional de Junta de Usuarios y Comisiones de Regantes beneficiarias, y el segundo, orientado hacia los agricultores beneficiarios del Proyecto.

El Plan de capacitación a formular incluirá los siguientes temas:

- Plan de capacitación/asistencia técnica de directivos, personal técnico y usuarios de las organizaciones de usuarios involucradas, en la operación y mantenimiento de la infraestructura mayor y menor del proyecto.
- Plan de capacitación/asistencia técnica de directivos, personal técnico y usuarios de las organizaciones de usuarios involucradas, en el planeamiento, programación y distribución de agua en los sistemas de riego del proyecto.
- Plan de capacitación para lograr la formalización y fortalecimiento de la organización de usuarios, obtención y/o actualización del padrón de usuarios, y obtención de los documentos necesarios de gestión (compromiso de aporte de los beneficiarios al costo total del proyecto, coordinaciones con el ALA para aprobación de los estudios preliminares y de reserva de agua.
- Plan de capacitación/asistencia técnica de directivos, personal técnico y usuarios de las organizaciones de usuarios involucradas, en gestión de proyectos y producción de cultivos.

El Consultor propondrá la metodología para llevar a cabo la capacitación (cursos, talleres, pasantías, u otros), desarrollando los temarios correspondientes y definiendo el contenido de los mismos, de acuerdo a quien está dirigido, determinando los tiempos o períodos de ejecución, y estimando los costos correspondientes.

c) Productos Esperados

- El Plan de Capacitación para el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios del proyecto, presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados, la información técnica, la metodología de temas a capacitar y presupuesto (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones), el cual contendrá
- Los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO 3.12: PLAN DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACION.

10.2.13 ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR (EVAP)

Considerar lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, así como también el Reglamento de Gestión Ambiental Agraria aprobado con Decreto Supremo N° 019-2012-AG y sus modificaciones, elaborar según el anexo VI del D.S. N° 019-2009-MINAM, el Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar. Debiendo considerar dos grandes componentes para la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones "Sin Proyecto" y "Con Proyecto".

La elaboración de este Instrumento de Gestión Ambiental estará a cargo de una empresa consultora o consultor con registro o inscripción vigente ante el Servicio Nacional de Certificaciones Ambientales de Inversiones Sostenibles (SENACE) en el sector Agricultura, así mismo, deberá estar habilitado.

a) Objetivos

Indicar los impactos ambientales por la ejecución del proyecto, con la elaboración de planos, definición de medidas para la eliminación, mitigación o compensación de dichos impactos, así como el programa de seguimiento y control ambiental.

b) Contenido

1. Resumen Ambiental Ejecutivo.
2. Datos Generales del Titular.

3. Descripción Técnica del Proyecto.
4. Descripción de la Línea Base Ambiental (debe incluir estudio hidrobiológico de la cuenca del río y la identificación de Áreas Naturales Protegidas y/o zonas de amortiguamiento superposición con las intervenciones).
5. Descripción de la Línea Base Biológica (incluye zonas de vida, ecología, flora, fauna, etc).
6. Descripción de la Línea Base Social, Económico, cultural y antropológico.
7. Plan de Participación Ciudadana.
8. Definición de las áreas de influencia Directa e Indirecta.
9. Caracterización de Impactos Ambientales.
10. Estrategia de Manejo Ambiental y Social.
11. Plan de Seguimiento y Control.
12. Plan de Contingencia.
13. Plan de Cierre y Abandono.
14. Cronograma y Ejecución.
15. Presupuesto de Implementación.
16. Conclusiones y Recomendaciones.

Considerando que la ejecución del proyecto podría causar diversos efectos sobre la ecología, principalmente sobre poblaciones cercanas, vías de comunicación, áreas de cultivo y pastoreo, flora y fauna, debido al área a ser afectada por las obras de almacenamiento, se efectuara la EVAP, dando las recomendaciones pertinentes a fin de que no sea afectado el equilibrio ecológico con el ámbito del proyecto.

Se considerará la participación ciudadana, en la planificación y programación de Talleres Informativos, los mismos que se desarrollaran en la ejecución de la EVAP.

Se realizará el inventario de todos los aspectos relacionados con la línea base ambiental y social, como flora y fauna silvestre de la zona del proyecto, estudio sobre la situación agrícola, pesquera u otro de la región y los impactos de la capacitación.

Evaluación catastral, adjuntando planos con los poligonales de las áreas afectadas como áreas inundadas (poblaciones, propietarios, cultivos, pastoreo, corrales, cabañas, canales, vías de comunicación, etc.); áreas de construcción, canteras, botaderos, derivaciones, captaciones, trasvases y accesos. La EVAP tomara en cuenta el estudio de títulos, respecto a los linderos y obtención del área de los terrenos que serán afectados de cada uno de los posesionarios o propietarios. Para esto se hará las gestiones ante el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT, PRORURAL, COFOPRI y Registros públicos, a fin de recabar planos catastrales, resoluciones y escrituras públicas de dichos predios rústicos. Asimismo, se adjuntará el plano geopolítico con la ubicación del proyecto, juntamente con los planos catastrales.

Se realizará la valorización – tasación de las áreas afectadas e infraestructura existente, tomada como base los precios de los aranceles establecidos, y también los precios de oferta y demanda del mercado vigente a la fecha de la realización del estudio, con el fin de establecer una adecuada compensación. El impacto socio – económico en el lugar a fin de considerar un justiprecio actual en la zona afectada, de acuerdo a los precios comerciales últimos en la zona del proyecto.

Se determinarán los costos ambientales de las diferentes actividades del Plan de gestión ambiental, que va a permitir un manejo y explotación sostenible del proyecto, para no afectar el medio ambiente.

c) Solicitud de Clasificación Ambiental del Proyecto

Este documento de Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) tiene por finalidad evaluar de manera general los problemas implicancias ambientales que el proyecto

podría generar sobre el medio ambiente del área donde operara el proyecto, a fin de solicitar a la SENACE la Clasificación Ambiental del proyecto,

La solicitud de Clasificación Ambiental del Proyecto estará a cargo del Consultor previo pago del derecho de tramitación conforme TUPA del SENACE acorde al Formulario 04 disponible en el Portal Institucional www.senace.gob.pe. para ser elevada al SENACE, a fin de que clasifique ambientalmente al proyecto.

d) Productos Esperados

- Estudio de Evaluación Ambiental Preliminar EVAP congruente a Estudio de Preinversión desarrollado, todos los detalles se presentarán en Volumen Especifico TOMO V: EVALUACION AMBIENTAL PRELIMINAR (EVAP)
- Producto final, se obtendrá la CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL, de ser el caso.

10.2.14 ESTUDIO ARQUEOLÓGICO - CIRA

Se deberá efectuar la identificación de los sitios arqueológicos existentes dentro del área de influencia directa del proyecto, considerando la normatividad vigente del Ministerio de Cultura. En concordancia a la elaboración de ellos Art. 22° y 30° de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28295), el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), es el documento mediante el cual, el Instituto Nacional de Cultura se pronuncia oficial y técnicamente con relación al contenido o no de vestigios arqueológico en un terreno.

La Evaluación Arqueológica será elaborado por un profesional ***inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos***, quien se ceñirá a lo estipulado en el Reglamento. El proyecto de evaluación tendrá como objetivo principal la identificación y delimitación de las zonas arqueológicas (de existir) así como la elaboración del Plan de Mitigación correspondiente que contemple acciones relacionados a la protección y conservación de las mismas (de ser necesarios).

a) Alcances

El Arqueólogo responsable de la elaboración del Estudio Arqueológico deberá tener en cuenta los siguientes alcances generales (sin pretender ser limitativos):

- Inspeccionar el área de interés de la intervención, utilizando una metodología de Reconocimiento de Campo adecuada a las características del terreno.
- Verificar el nivel superficial la existencia de evidencia arqueológica en el área del proyecto.
- Reconocimiento Arqueológico del área de servidumbre y con el área colindante donde se ubica el Proyecto. Identificar y registrar sitios arqueológicos en base a la prospección de campo.
- Replanteo de la obra proyectada, en caso considera afectación (directa o indirecta) a evidencias arqueológicas, con el Ingeniero Jefe del proyecto.
- Generar información técnica que complemente los documentos de gestión.
- Coordinar con el jefe de estudio y otros especialistas de la ingeniería del proyecto sobre la ubicación, identificación y registro de los sitios arqueológicos.
- Participar en reuniones de trabajo, con el equipo formulados responsable y el equipo de supervisión y/o evaluación.

El Pago por derecho de trámite administrativo según TUPA – MC, para la evaluación del Informe Arqueológico en el MC que corresponda, estará a cargo del Consultor.

b) Productos Esperados

- Todos los detalles se presentara en el Volumen especifico TOMO VI: ESTUDIO ARQUEOLOGICO - CIRA.
- Informe favorable y/o Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológico CIRA emitida por el INC para la ejecución de la etapa de inversión del proyecto.

11 PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR

11.1 Perfil de Firma/Consultora

De acuerdo con el tipo y nivel del Estudio a elaborar, se requerirán los servicios de una empresa consultora que deberá reunir los requisitos mínimos siguientes:

a) Acreditar inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado en Servicios, presentando el Certificado Vigente del RNP del OSCE, en el caso de consorcio las empresas integrantes deben contar con el registro.
b) De presentarse en Consorcio, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se estable lo siguiente:
   - Ei número máximo de consorciados es de 3 Integrantes del Consorcio.
   - El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 15 % de cada integrante del Consorcio.
   - El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50 % en las obligaciones del integrante del Consorcio que acredite la mayor experiencia.
c) Experiencia en la Especialidad, acreditando un monto facturado acumulado equivalente a S/. 599,550.00 (QUINIENTOS NOVENTAINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) EQUIVALENTE A UNO Y MEDIO (1.50) VECES EL VALOR ESTIMADO, por la contratación de servicios de consultoría iguales al objeto de la convocatoria, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
d) En los servicios indicados en el literal c) deben estar incluidos, por lo menos, un (01) servicio de consultoría de elaboración de estudio de pre inversión de proyecto hidráulico que abarquen diseño de presas, declarado viable, acreditando documento correspondiente o Ficha SNIP o INVIERTE.PE.

Se considera **Servicios de Consultoría Iguales:** Elaboración de estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos correspondiente a presas o sistemas de riego que entre sus componentes incluyan presas, con fines de riego agrícola; y **Servicios de Consultoría Similares**: Elaboración de estudios de inversión de proyectos hidráulicos correspondiente a presas, con fines de riego agrícola.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) certificado o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

11.2 Requisitos y Perfil del Personal

11.2.1 Personal Clave y Otros

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de preinversión de la inversión pública, será el siguiente:

1. Jefe de Estudio.
2. Especialista en Climatología, Hidrología y de Sedimentos.
3. Especialista en Geología, Geotecnia y Geofísica.
4. Especialista en Agrología
5. Especialista en Diagnóstico Agroeconómico y Plan de Negocios.
6. Especialista en Diagnóstico Socioeconómico y Aspectos Sociales.
7. Especialista en Diseño de Presas.

8. Especialista en Diseño Hidráulico, Estructural y Sistema de Conducción.
9. Especialista en Análisis de Riesgo de Desastres y Cambio Climático.
10. Especialista en Evaluación Económica y Social.

Personal Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Jefe de Estudio	Ingeniero Civil o Agrícola, titulado y colegiado	➢ Experiencia mínima efectiva de uno y medio (1.50) años como Jefe de Estudio o Jefe de Proyecto en estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o represas, con fines de riego agrícola.
Especialista en Climatología, Hidrología y de Sedimentos	Ingeniero Civil o Agrícola, titulado y colegiado	➢ Experiencia mínima efectiva de un (1.00) año como Especialista en Climatología o Hidrología o Transporte de Sedimentos en estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o represas, con fines de riego agrícola.
Especialista en Geología, Geotecnia y Geofísica	Ingeniero Geólogo o Civil, titulado y colegiado	➢ Experiencia mínima efectiva de un (1.00) año como Especialista en Geología y/o Geotecnia y/o Geofísica en estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o represas **o represamientos**, con fines de riego agrícola.
Especialista en Diseño de Presas.	Ingeniero Civil o Agrícola, titulado y colegiado	➢ Experiencia mínima efectiva de uno y medio (1.50) años como Especialista en Diseño de Presas en estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o sistemas de riego que incluyan presas, con fines de riego agrícola.
Especialista en Diseño Hidráulico, Estructural y Sistema de Conducción.	Ingeniero Civil o Agrícola, titulado y colegiado	➢ Experiencia mínima efectiva de uno y medio (1.50) años como Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural **o Diseño Hidráulico y Estructural de Presas** en estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o represas o sistemas de riego que incluyan presas, con fines de riego agrícola.
Especialista en Evaluación Económica y Social.	Economista o Ingeniero Economista, titulado y colegiado	➢ Experiencia mínima efectiva de uno y medio (1.50) años como Especialista en Inversión Pública o Formulación y/o Evaluación de Proyectos de Inversión o Proyectos de Inversión Pública, en estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o represas, con fines de riego agrícola.
Otro Personal		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Especialista en Agrología	Ingeniero Agrónomo,	➢ Experiencia mínima efectiva de un (1.00) año como Especialista en Agrología y/o

	titulado y colegiado	Suelos o Plan de Desarrollo Agrícola en estudios de proyectos hidráulicos, con fines de riego agrícola.
Especialista en Diagnóstico Agroeconómico y Plan de Negocios	Ingeniero Agrónomo o Economista, titulado y colegiado	➢ Experiencia mínima efectiva de un (1.00) año como Especialista en Diagnóstico Agroeconómico o Agrosocioeconomía o Agroeconómico y/o Plan de Negocios en estudios de proyectos hidráulicos, con fines de riego agrícola.
Especialista en Diagnóstico Socioeconómico y Aspectos Sociales	Sociólogo o Antropólogo, titulado y colegiado	➢ Experiencia mínima efectiva de un (1.00) año como Especialista en Diagnóstico Socioeconómico o Componente Social o Aspectos Sociales en estudios de proyectos hidráulicos, con fines de riego agrícola.
Especialista en Análisis de Riesgo de Desastres y Cambio Climático	Ingeniero Civil o Agrícola o Geógrafo, titulado y colegiado	➢ Experiencia mínima efectiva de un (1.00) año como Especialista en Riesgo de Desastres o Análisis de Riesgo o Evaluación de Riesgo o Cambios Climáticos en estudios de proyectos hidráulicos, con fines de riego agrícola. ➢ Con Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED.

Uno de los profesionales clave puede realizar los trabajos hasta de dos especialidades, debiendo cumplir con los requisitos mínimos exigidos para los referidos especialistas.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del "Personal Clave" y "Otro Personal" propuesto.

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del "Personal Clave" con firma legalizada (Anexo 5).

El postor ganador de la buena pro debe presentar para la Suscripción del Contrato la carta de compromiso del "Otro Personal" con firma simple no legalizada (Anexo 5).

11.2.2 Personal Técnico de Apoyo.

N°	Cant.	Personal Técnico de Apoyo
1)	01	Técnico Especialista en SIG
2)	01	Técnico Especialista en AutoCAD.
3)	01	Ingeniero Civil o Agrícola Asistente en Diseños, Metrados, Costos y Presupuesto.

- El personal de apoyo, no será calificado. Sin embargo, **el postor ganador de la Buena Pro** deberá presentar el Currículum Vitae documentado, garantizando la disposición del personal propuesto **para la Suscripción del Contrato.**

11.3 Funciones del Personal

1. Del Jefe de Estudio

- Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Estudio, en el plazo establecido.
- Coordinará con el SUPERVISOR en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato.
- Solicitará autorización y/o aprobación respectiva, en el marco de los servicios del CONSULTOR, tratando de simplificar al máximo los pasos administrativos.
- Será responsable de la Formulación del Estudio de perfil conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y los presentes Términos de Referencia.
- Tendrá a cargo todo el equipo de trabajo propuesto por EL CONSULTOR en su Oferta Técnica.
- Conformará los informes de entregables parciales y el informe final hasta su aprobación y declaración de Viabilidad en el caso del Estudio de preinversiónl.
- Juntamente con el SUPERVISOR, coordinará la obtención de Documentos de Gestión (arreglos institucionales, financiamiento de costos de operación y mantenimiento, aporte de los beneficiarios, disponibilidad de terreno, etc.).
- Revisará y consolidará los informes emitidos por los profesionales especialistas.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.

2. Del Especialista en Climatología, Hidrología y de Sedimentos

- Será responsable de la realización del Estudio de Climatología, Hidrología y de Sedimentología de la quebrada Tinco, que requiera para los diseños hidráulicos.
- Realizar el análisis estadístico de los datos de las variables climáticas, meteorológicas e hidrométricas a fin de determinar la oferta hídrica.
- Determinar la oferta de agua disponible considerada en el proyecto, estableciendo su comportamiento y régimen de avenidas (máximas y mínimas) de fuentes superficiales, su presentación ante la Autoridad Local de Agua (ALA), a fin de que emita su opinión vinculante respecto a la disponibilidad hídrica.
- Determinar el grado de concentración y el tipo de sedimentos que transportan (suspensión, saltación y/o arrastre), en el tiempo de la quebrada, para el diseño de la presa y captaciones, a fin de determinar su tiempo de vida hidráulico.
- Determinar la demanda Hídrica con y sin proyecto en coordinación con el agrónomo para determinar la demanda hídrica del proyecto;
- Revisará y desarrollará la simulación operativa del embalse y de todo el sistema con un **Balance Hídrico** con y sin proyecto.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le compete.

3. Del Especialista en Geología, Geotecnia y Geofísica

- Elaborará los Estudios Geológicos, Geotécnicos, Geofísicos, Mecánica de Suelos y de Canteras.
- Se encargará de realizar el reconocimiento y evaluación de campo de los lugares donde se construirán las obras proyectadas y validar canteras de materiales para su empleo en el desarrollo del proyecto.
- Realizará las investigaciones para conocer las características de las formaciones del área de emplazamiento de la Presa, Bocatoma y de los canales proyectados.
- Evaluación con las pruebas de calicatas las características de los suelos en las Presas, Bocatoma, y a lo largo de los canales proyectados que requieran el estudio de suelos con el objetivo de proporcionar información para los diseños.
- Realizará la caracterización sísmica regional y los rasgos particulares sobre la base de la información generada por las estaciones sismológicas de alta sensibilidad que operan en la región, a fin de delimitar las zonas activas.

- Definir las áreas epicentrales más peligrosas para la zona del proyecto.
- Determinar la existencia de fallas en la vaso y/o quebrada y probabilidad de su activación generad por los sismos
- Deberá alcanzar conclusiones y recomendaciones del estudio realizado para el diseño de las obras hidráulicas proyectadas;
- Coordinará con el Jefe de Estudio, especialistas de presa y diseño hidráulico, para la prestación de los servicios de laboratorio.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.; que le competen.

4. Del Especialista en Agrología (Suelos)

- Efectuará una inspección detallada del área de estudio, para verificar la actual situación de las condiciones geográficas.
- Elaborará la capacidad de uso de los suelos y su aptitud para el riego.
- Elaborará un plan de desarrollo agrícola, agropecuario y agro-industrial.
- Evaluará la capacidad técnica de los agricultores, los aspectos agronómicos de tierras y de servicios de apoyo a la producción.
- Determinará las áreas de riego.
- Deberá organizar talleres en donde abordará el Plan de Desarrollo Agrícola.
- Estará en constante coordinación con el Jefe de Estudio, y el especialista en estructuras hidráulicas.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.; que le competen.

5. Del Especialista en Diagnóstico Agroeconómico y Plan de Negocios

- Realizará un diagnóstico agroeconómico de la situación actual (áreas de siembra, cedula de cultivo, intensidad de uso de la tierra, precios de cultivo, rendimientos, costos de producción, valor de la producción).
- Deberá presentar el Plan de Negocios donde debe incluir una descripción de oportunidades de agro negocio e identificación de empresas agroeconómicos, estrategias de comercialización.
- Deberá presentar un estudio de Mercado en cual se haya analizado la oferta y la demanda actual y potencial de la producción a obtener en el proyecto.
- Realizar el Estudio de Mercado incluyendo información cuantitativa de las inversiones, ingresos y costos de los productos agroecuarios.
- Recabar información acerca del número de agricultores, tamaño de los predios, organizaciones de usos de agua de productores y otros.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.; que le competen.

6. Del Especialista en Diagnostico Socioeconómico y Aspectos Sociales

- Elaborará el Estudio Socioeconómico de la población beneficiaria de riego, en base á encuestas socioeconómicas a la población del ámbito de influencia desde el punto de vista social, económica, culturales y tecnológico - productivo.
- Analizar la tenencia de tierra y la situación físico – legal en las áreas de riego.
- Responsable de la programación y dirigir los talleres de sensibilización de la población en la importancia de su participación en el proyecto.
- Realizar la identificación de conflictos sociales con la población afectada con el proyecto, en el área de donde se generarían los recursos hídricos; determinara el plan de actividades y costos para mitigar dicho conflicto.
- Elaborar el censo oficial de los propietarios y residentes de los predios y de los beneficiarios, promover los procesos de consulta y concertación en torno a las medidas propuestas.
- Determinar el grado de aceptación en torno a su ubicación de las obras proyectadas, formulando estrategias que permita encontrar alternativas de solución de los afectados en base a talleres, mediante actas de compromiso.

- Proponer la metodología para llevar a cabo la capacitación (cursos, talleres, pasantías, u otros), desarrollando los temarios y definiendo el contenido de los mismos, determinando los tiempos o períodos de ejecución.
- Elaborar el Plan de Capacitación para lograr la formalización y fortalecimiento de la organización de usuarios, obtención y/o actualización del padrón de usuarios, y obtención de los documentos necesarios.
- Elaborar el Plan de Asistencia Técnica de directivos, personal técnico y usuarios respecto a la operación y mantenimiento de la infraestructura del proyecto; en el planeamiento, programación y distribución de agua en los sistemas de riego; y en gestión de proyectos y producción de cultivos.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.

7. Del Especialista en Diseños de Presas

- Se encargará del Planeamiento, Diseño, Calculo Estructural de la Presa.
- Se encargará al dimensionamiento de la infraestructura: Vaso de represamiento, en función de la disponibilidad del recurso hídrico y, parámetros que el consultor sirva considerar y su sección geométrica de acuerdo a criterios de eficiencia.
- Diseño de cada presa, conducto de descarga, aliviadero, sistema de control, etc. Presentando los diseños y cálculos hidráulicos correspondientes, obteniendo perfiles y secciones de la misma, tal que le permita obtener los metrados.
- Propondrá un listado de instrumentos de auscultación y control a ser instalados en el cuerpo de la presa durante la construcción que permita monitorear su comportamiento durante la operación y mantenimiento de la misma.
- Establecerá una sección mínima de control que incluya los instrumentos para medir filtraciones, deformaciones horizontales y verticales, asentamientos, el control geodésico y de movimiento sísmico, y una sección máxima de control.
- Coordinará permanentemente con el Jefe de Estudio; Hidrólogo, Geólogo, Topógrafo, especialista en estructuras, dibujante y presupuesto.
- Elaborará las Planillas de Metrados, los Análisis de Costos Unitarios, el presupuesto de la presa y obras conexas, así como de la programaciones y cronogramas del proyecto.
- Visará y sellará todos los Informes de Avance del Estudio de su especialidad, así como del Informe Final, Planos, Anexos, etc.; que le competen.

8. Del Especialista en Diseño Hidráulico, Estructural y Sistema de Conducción.

- Se encargará del Planeamiento, Diseño, Calculo Estructural de Bocatomas y Sistema de riego en cuanto a su Conducción y Distribución.
- Responsable del diseño y dimensionamiento de la infraestructura de: captación, conducción, distribución, mediante cálculos hidráulicos respectivos, en función de la disponibilidad del recurso hídrico (caudal de diseño), las áreas de cultivo a mejorar y/o ampliar bajo riego y los tipos de cultivo y, otros parámetros que a criterio del consultor sirva considerar y su sección geométrica de acuerdo a criterios de eficiencia.
- De la información topográfica, geológica e hidrológica podrá diseñar la Bocatoma, los componentes de estructuras hidráulica de conducción y distribución, de ser el caso que requiera concreto armado poder realizar con el especialista los cálculos estructurales requeridos obteniendo planos y que permitan obtener los metrados y costos de las actividades a realizar.
- Elaborará las Planillas de Metrados, los Análisis de Costos Unitarios, el Presupuesto de las bocatomas, canales integradores y obras de artes; así como de la programación y cronogramas del proyecto.
- Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.; que le competen.

9. Del Especialista en Análisis de Riesgo de Desastres y Cambio Climático

- Efectuará una inspección detallada del área de estudio, para verificar la actual situación de las condiciones geográficas y que impliquen peligros y vulnerabilidad, para la ubicación de la infraestructura hidráulica, para cada una de las alternativas propuestas a desarrollar.
- Realizará el análisis de los probables daños y pérdidas, que ocasionaría el impacto de los peligros identificados, en la unidad productiva que previamente ha sido definida como vulnerable. Se elaborará mapa de riesgos.
- Realizara la simulación del riesgo por inundación ante un eventual caudal de máxima avenida.
- Realizará el análisis de riesgo de desastres de la unidad productiva. Se debe considerar el análisis de los peligros más relevantes a los que está expuesta la unidad productiva. Se empleará como referencia los resultados del análisis de peligros de la zona de influencia.
- Considerar la Gestión de Riesgo y Adaptación en el Contexto a los Cambios Climáticos, con un proceso de ajuste al clima real, con medidas de adaptación estructurales o no-estructurales.
- Estará en constante coordinación con el Jefe de Estudio y el especialista en geología y/o geotecnia.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.

10. Del Especialista en Evaluación Económica y Social de Proyectos

- Se encargará de la elaboración del estudio de Pre inversión de acuerdo con el ANEXO N° 11 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Parámetros de Evaluación Social, en ella además de recopilar la información de los estudios básicos y adecuar a la presentación del estudio deberá complementar con la Evaluación Económica, análisis de sensibilidad, plan de implementación gestión y organización, así como la línea base solicitada en formato indicado según la alternativa seleccionada del PIP;
- Elaborará la estructura del proyecto, para la formulación coordinará con cada especialista y el jefe del estudio.
- Será el responsable de la evaluación económica del proyecto (elaborará la rentabilidad del proyecto a precios privados y a precios sociales del proyecto, así como el análisis de sensibilidad del proyecto.
- Realizar el estudio socioeconómico del área de influencia del proyecto.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.

11.4 Recursos Operacionales a ser Provistos por el Proveedor.

Dado el tipo de proyecto se hace necesario que el Consultor presente un equipamiento mínimo el cual garantice la elaboración en el tiempo requerido y la calidad exigida. Este equipamiento mínimo requerido es:

N	Cant.	Descripción del Equipo o Servicio	Antig. Máx. (Años)
a)	1	Oficina en la Ciudad de Ica	
b)	1	Equipo de Refracción Sísmica de 24 Canales	5.00
c)	1	Equipo para Fotogrametría no Tripulada (Drone)	3.00
d)	1	GPS Diferencial	3.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

12 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

12.1 Lugar de Ejecución del Servicio

El trabajo de campo, referido a los estudios y/o investigaciones primarias, deberán desarrollarse en el sector denominado Chayasca, en la quebrada Uyrunccasa y localidades de Machccayna, San Martin de Huarhua, Chacrayoc, Vista Alegre, Bellavista, San Juan de Uchpa y Huanca Cancha, de los centros poblados de Liscay y Bellavista del distrito de San Pedro de Huacarpana, en la provincia de Chincha, Región Ica. Los trabajos de gabinete, podrán ser efectuados en las oficinas del Consultor.

12.2 Plazo de Ejecución del Servicio

El plazo de ejecución del Estudio de Preinversión de la IP es de **Noventa (90) días calendario**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se cumplen las condiciones establecidas en el numeral 12.2.1.

La Ampliación del Plazo de ejecución del servicio, se gestionan según el Artículo 34`de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 158 de su Reglamento.

12.2.1 Inicio del Plazo de Ejecución del Servicio

El plazo de ejecución del servicio se computa a partir del día siguiente en que se efectúe el cumplimiento del último de los siguientes eventos.

a. Que la Entidad notifique al contratista quien es el Inspector o el Supervisor, según corresponda.
b. La entrega de la información que deberá prever la Entidad, que se lista en el numeral 7 de este documento, se efectuara como máximo dentro de los dos (02) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.
c. El Acta de Reconocimiento y Orden de Inicio del Servicio, se suscribirá dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, para lo cual deberá efectuarse el reconocimiento de la zona sobre la cual se proyectará el Estudio, con participación del Jefe de Estudio de la Consultora y un representante del PETACC. En caso no participara el Jefe del Estudio de la Consultora, se considerara como fecha de Inicio del servicio el día siguiente de los dos (02) días de la suscripción del contrato.

12.3 Cronograma de Actividades

Las actividades del Estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica de la Inversión Pública, se realizará de acuerdo con el Cronograma de Ejecución del Estudio (Lamina 1-A) y el Cronograma de Participación del Personal (Lámina 1-B). **ANEXO N° 01**.

13 PRODUCTOS O ENTREGABLES

El Producto final será el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica de la IP "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Presa Chayasca e Infraestructura de Riego de Centros Poblados Liscay, Bellavista Distrito de San Pedro de Huacarpana de la Provincia de Chincha del Departamento de Ica", elaborado por el Consultor.

13.1 Productos Parciales

Para un mejor control del desarrollo del estudio, se han definido la presentación de cuatro (04) productos que debe presentar el Consultor en los siguientes plazos:

Producto	Descripción	Plazo
01	**Primer Informe:** Plan de Trabajo y Propuesta de Índice Definitivo	A 10 días calendario de iniciado el estudio
02	**Segundo Informe:** Aspectos Generales e Identificación del Proyecto.	A 40 días calendario de iniciado el estudio
03	**Tercer Informe:** Formulación, Evaluación, Conclusiones y Recomendaciones. Informe Final "en Borrador"	A 80 días calendario de iniciado el estudio
04	**Cuarto Informe:** Informe Final "en Limpio".	A los 10 días calendario de comunicadas las observaciones.

13.1.1 Descripción Detallada

Producto N° 01 (Plan de Trabajo y Propuesta de Índice Definitivo)

Primer Informe: Recopilación de Información existente, Presentación del Plan de Trabajo y Propuesta de Índice Definitivo de acuerdo con la experiencia del Consultor en este tipo de trabajo. Se presentará a los diez (10) días de iniciado el estudio.

Producto N° 02 (Aspectos Generales e Identificación del Proyecto)

Segundo Informe: Aspectos Generales e Identificación del proyecto; Estudios Básicos desarrollados, TOMO III: ANEXOS: (del 3.1 al 3.6). Se presentará a los cuarenta (40) días calendario a partir del día siguiente de iniciado el estudio

Presentará el desarrollo del estudio correspondiente a los siguientes apartados:

TOMO II INFORME PRINCIPAL

CAPITULO I DATOS GENERALES

1.1 Institucionalidad
1.2 Responsabilidad Funcional y tipología del Proyecto de Inversión.
1.3 Nombre del Proyecto de Inversión.
1.4 Alineamiento y Contribución al Cierre de una Brecha Prioritaria.

CAPITULO II IDENTIFICACION

2.1 Diagnóstico
- *2.1.1 Localización del Área de Estudio del Proyecto*
- *2.1.2 Localización del Área de Influencia del Proyecto*
- *2.1.3 Ubicación de Beneficiarios o Demandantes Actuales y Futuros de la UP*
- *2.1.4 Análisis de las Características que Influirán en el Diseño del Proyecto.*
- *2.1.5 Identificación de Peligros que pueden ocurrir en el Área del Proyecto*

2.2 Diagnóstico de la Unidad Productora
- *2.2.1 Nombre de la Unidad Productora*
- *2.2.2 Código de la Unidad Productora (en caso el sector lo haya definido)*
- *2.2.3 Localización Geográfica de la Unidad Productora*
- *2.2-4 Diagnóstico de Procesos de la Unidad Productora.*
- *2.2.5 Diagnóstico de los Activos de la UP*
- *2.2.6 Detallar las Prácticas de Mantenimiento de la UP*
- *2.2.7 Evolución de ña Producción de Servicio Provisto a los Usuarios*
- *2.2.8 Estimar la Exposición de la UP frente a los Peligros Identificados*
- *2.2.9 Describir la Vulnerabilidad por Factores de Fragilidad y Resiliencia*
- *2.2.10 Mapa de Peligros de la UP y su Área de Influencia*

2.3 *Diagnóstico de los Involucrados*
- 2.3.1 *Descripción de la Población Afectada*
- 2.3.2 *Caracterización de la Población Afectada*
- 2.3.3 *Matriz de Involucrados*

2.4 *Problema/Objetivo.*
- 2.4.1 *Definición del Problema, sus Causas y Efectos*
- 2.4.2 *Definición de los Objetivos del Proyecto*
- 2.4.3 *Descripción de las Alternativas de Solución del Problema.*

TOMO III ANEXOS (Estudios Básicos de 3.1 al 3.6)

Producto N° 03 (Informe Final "Versión en Borrador")

Tercer Informe: El integro de los términos de referencia lo cual engloba los capítulos de Aspectos Generales, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos (Estudios Básicos desarrollados que conforman el TOMO III: ANEXOS: 3.1 al 3.12), que corresponde a un Informe Final "Versión "en Borrador". Se presentará a los ochenta (80) días de iniciado el estudio.

Sin ser limitativos, consideran el íntegro del Producto N° 02 al cual se le adicionará los siguientes literales:

TOMO I RESUMEN EJECUTIVO

A. *Información General del Proyecto*
B. *Planteamiento del Proyecto*
C. *Determinación de la Brecha Oferta y Demanda*
D. *Análisis Técnico del Proyecto*
E. *Costos del Proyecto*
F. *Evaluación Social*
G. *Sostenibilidad del Proyecto*
H. *Impacto Ambiental.*
I. *Gestión del Proyecto*
J. *Marco Lógico*

TOMO II INFORME PRINCIPAL
(En el cual, debe estar incluidos los Capítulos I y II)

CAPÍTULO III FORMULACIÓN

3.1 *Horizonte de Evaluación del Proyecto*

3.2 *Brecha de Servicio*
- 3.2.1 *Definición y Caracterización del Servicio o de la Cartera de Servicios*
- 3.2.2 *Análisis de la Demanda del Servicio*
- 3.2.3 *Proyección de la Demanda del Servicio*
- 3.2.4 *Estimación de la Oferta Optimizada (sin proyecto)*
- 3.2.5 *Proyección de la Oferta del Servicio*
- 3.2.6 *Brecha del Servicio (Balance oferta optimizada sin proyecto – demanda con proyecto)*

3.3 *Análisis Técnico.*
- 3.3.1 *Análisis de Tamaño*
- 3.3.2 *Análisis de Localización.*
- 3.3.3 *Análisis de Tecnología.*
- 3.3.4 *Identificación de Medidas de Reducción del Riesgo de Desastres.*
- 3.3.5 *Resumen de las Alternativas Técnicas*
- 3.3.6 *Metas Físicas de los Activos que se buscan Crear o Intervenir*

3.4 Costos del Proyecto.

3.4.1 Costo de Ejecución Física de las Acciones.
3.4.2 Costos de Reinversión.
3.4.3 Costos de Operación y Mantenimiento Con y Sin Proyecto.
3.4.4 Cronograma de Inversión de Metas Financieras.
3.4.5 Cronogramas de Metas Físicas

CAPÍTULO IV EVALUACION

4.1 Evaluación Social
4.1.1 Beneficios Sociales
4.1.2 Costos Sociales
4.1.3 Flujo de Beneficios y Costos a Precios Sociales, Alternativa de Sol N°..
4.1.4 Indicadores de Rentabilidad Social
4.1.5 Análisis de Sensibilidad

4.2 Sostenibilidad
4.2.1 Sostenibilidad Financiera
4.2.2 Evaluación Privada
4.2.3 Descripción de la Capacidad Institucional y Sostenibilidad del Proyecto
4.2.4 Gestión Integral de los Riesgos

4.3 Gestión del Proyecto
4.3.1 Plan de Implementación
4.3.2 Modalidad de Ejecución del Proyecto
4.3.3 Requerimientos Institucionales y Normativos en la Fase de Ejecución y Fase de Funcionamiento
4.3.4 Entidad u Órgano que estará a cargo de la Operación y Mantenimiento
4.3.5 Fuente de Financiamiento

4.4 Impacto Ambiental.

4.5 Marco Lógico

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VI ANEXOS

TOMO III ANEXOS (Estudios Básicos de 3.1 al 3.12)

TOMO IV PLANOS

TOMO V EVALUACION AMBIENTAL PRELIMINAR EVAP

TOMO VI EVALUACION ARQUEOLÓGICA - CIRA

Producto N° 04 (Informe Final "en Limpio")

Cuarto Informe: Se considera el íntegro de los términos de referencia con el respectivo levantamiento de observaciones que se produjeran materia de la revisión y conformidad del Informe Final "Versión en Borrador" por parte de la supervisión del estudio; así como, aprobación de la Dirección de Estudios como Área Usuaria. Se presentará a los diez (10) días de comunicadas las observaciones por parte de la Entidad.

Constará de la siguiente información:

INFORME FINAL

TOMO I RESUMEN EJECUTIVO

TOMO II INFORME PRINCIAL

TOMO III	ANEXOS (Estudios Básicos)
Anexo 3.1	Topografía y Geodesia
Anexo 3.2	Climatología, Hidrología y de Sedimentos
Anexo 3.3	Geología, Geotécnico y Geofísica
Anexo 3.4	Agrología (Suelos).
Anexo 3.5	Diagnóstico Agroeconómico y Plan de Negocios
Anexo 3.6	Diagnóstico Socioeconómico y Aspectos Sociales.
Anexo 3.7	Diseño de Presas.
Anexo 3.8	Diseño Hidráulico, Estructural y Sistema de Conducción.
Anexo 3.9	Metrados, Costos, Presupuesto y Programación.
Anexo 3.10	Análisis de Riesgo de Desastres y Cambio Climático.
Anexo 3.11	Evaluación Económica y Social de Proyectos.
Anexo 3.12	Plan de Capacitación, Sensibilización y Socialización.
TOMO VI	PLANOS
TOMO V	EVALUACION AMBIENTAL PRELIMINAR EVAP
TOMO VI	EVALUACION ARQUEOLÓGICA - CIRA

13.2 Entrega, Revisión, Evaluación y Aprobación del Estudio

Para cada informe parcial el PETACC, a través del supervisor del estudio dispondrá de diez (10) días calendario para emitir sus observaciones o en todo caso, su aprobación para que procedan los pagos respectivos. La empresa Consultora dispondrá de diez (10) días adicionales para levantar las observaciones.

Para el Informe Final del Estudio el PETACC, a través del supervisor del estudio, dispondrá de diez (10) días calendario para realizar las observaciones y la empresa Consultora deberá levantar todas las observaciones dentro del plazo de diez (10) días calendario a partir de la recepción de las mismas, luego de lo cual el PETACC deberá emitir la aprobación correspondiente en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios. Luego de contar con la aprobación del Informe Final por parte del PETACC, la empresa Consultora presentara la versión definitiva del Informe Final en un plazo de diez (10) calendario, el que contara con un original y dos copias en forma impresa y en forma digital.

En el Informe Final del Servicio la Consultora presentara la documentación debidamente sellada y firmada por cada profesional responsable de su elaboración, Jefe del Proyecto y el Representante Legal de la Consultora. Los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente. Dicha documentación deberá ser presentada adicionalmente en Discos Compactos (CD) en los archivos digitalizados de la información correspondiente a dicha etapa con los formatos y software requeridos. Los CD´s deberán estar debidamente rotulados.

Todo retraso en la entrega total de la documentación referida para cada uno de los informes establecidos, que exceda el plazo otorgado, se considerara como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso, según lo señalado en el numeral 16.2 del presente documento.

13.2.1 Revisión y Evaluación

El PETACC revisara los volúmenes correspondientes a cada una de las entregas del servicio de Consultoría, en un plazo referencial de diez (10) días naturales computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa. De existir observaciones, estas serán notificadas por escrito a la Consultora para su subsanación, adjuntándose el expediente observado.

Todo atraso en la entrega de los documentos corregidos del informe final que exceda el plazo indicado, se considerara como mora para efecto de la penalidad respectiva, que se calculara de acuerdo a lo señalado en el numeral 16.2 de los Términos de Referencia y artículos 161°, 162° y 163° del Reglamento.

En este caso, la penalidad por mora se computará desde el mismo día en que se reciba el Pliego de Observaciones No Subsanadas.

13.2.2 Aprobación

El PETACC, luego de verificar el cumplimiento de cada una de las entregas, procederá a otorgar la aprobación del correspondiente Informe del Servicio de Consultoría. La notificación de la aprobación de cada uno de los Informes será cursada por escrito a la Consultora. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con la aprobación del Estudio de Preinversión por parte del PETACC.

No será procedente la aprobación parcial para ninguno de los informes. Es decir que la Consultora deberá cumplir con presentar para cada una de las entregas todos los volúmenes indicados y requeridos, caso contrario su presentación será incompleta y no se podrá dar por concluida la entrega respectiva, debiéndose aplicar a la empresa consultora la penalidad correspondiente.

La empresa Consultora, como resultado del Informe Final aprobado, hará entrega al PETACC de lo siguiente:

- Un (01) ejemplar original completo, y dos (02) copias compatibilizado e integrada, del Informe Final. Se presentará en Pioneres A-4 de tres (03) anillos y tapa plastificada rígida. Los expedientes deberán ser debidamente rotulados con caratula frontal y en el lomo.
- Los ejemplares en medio electrónico deben incluir en lo que sea aplicable los archivos fuente: ArcGIS, ArcMAP, HEC RAS, AutoCAD, etc., que hayan sido utilizados en la elaboración del Estudio.
- Se debe incluir la relación de planos, indicando número de orden, nombre, código, etc.
- En el Informe Principal sólo se colocarán las fotografías que el Consultor considere de mayor relevancia para el Proyecto. En los Estudios Básicos, documentos de Ingeniería, documentos de evaluación del PIP
  Tres discos compactos (CD) con los archivos digitalizados de la información correspondiente a los informes presentados debidamente foliadas y escaneados que contenga los sellos y firmas del Representante Legal del Consultor, Jefe del Proyecto y el Profesional responsable de su elaboración. Dicha información debe contener toda la documentación solicitada en formato PDF. Los CDs deberán estar debidamente rotulados.

13.2.3 Software

Todos los documentos producidos en la elaboración del Estudio de Preinversión, serán presentados en los siguientes programas:

- Windows 10 de Microsoft, paquete Office Profesional 2017, o superior, ordenados por carpetas y archivos correctamente rotulados y numerados de acuerdo al orden en que se encuentran en la versión impresa.
- Los costos y presupuestos serán presentados en software S-10 y en versión exportada como hoja de cálculo a Excel.
- Los planos serán presentados en Autocad Civil 3D, última versión.
- Si en los Estudios Básicos se han elaborado planos temáticos, éstos deben ser presentados en software ArcGIS.
- Los cronogramas serán presentados en software Microsoft Project.

14 VALOR ESTIMADO

El **Valor Estimado** para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica de la IP "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Presa Chayasca e Infraestructura de Riego de Centros Poblados Liscay, Bellavista Distrito de San Pedro de Huacarpana de la Provincia de Chincha del Departamento de Ica", se ha determinado (en Soles) a precios de agosto del 2023, que considera los profesionales, personal técnico, servicios especializados y otros, incluido Gastos Generales, Utilidad, IGV, cuya Estructura se muestra. **ANEXO N° 02**.

15 FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

15.1 Forma de Pago

15.1.1 Valorizaciones o Calendario de Pagos

La forma de pago será efectuada de manera proporcional a las cantidades de trabajos desarrollados para cada producto. Las facturas de la empresa Consultora, se abonarán mediante Valorizaciones (Pagos a cuenta), que se efectuarán a la presentación y aprobación de los Informes de Avance, por parte de la Supervisión y el área usuaria, según el cronograma de presentación de productos o informes.

Producto	Descripción	Plazo (días)	Monto (%)
01	**Primer Informe**: Plan de Trabajo y Propuesta de Índice Definitivo	A 10 calendarios días de iniciado el estudio.	20 % Monto Contrato
02	**Segundo Informe**: Aspectos Generales e Identificación del Proyecto	A 40 días calendarios de iniciado el estudio.	30 % Monto Contrato
03	**Tercer Informe**: Formulación, Evaluación, Conclusiones y Recomendaciones. Informe Final "en Borrador"	A 80 días calendarios de iniciado el estudio.	35 % Monto Contrato
04	**Cuarto Informe**: Informe Final "en Limpio"	A los 10 días de comunicadas las observaciones	15 % Monto Contrato

15.1.2 Reajuste de Valorizaciones

No se aplicará Reajuste.

15.2 Penalidades

15.2.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ contractual}{F\ x\ plazo\ en\ dias}$$

F = 025

15.2.2 Otras Penalidades

Además de la penalidad por mora, se establecen otras penalidades conforme al siguiente detalle:

Otras penalidades			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
1	*Entregables sin firma y sello del especialista y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica.*	*Por cada oportunidad en que se detecte y se verifique la ausencia de firma y sello en más del 20% del documento entregado, se aplicara 0.50 UIT.*	*Según informe de Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la Dirección de Estudios*
2	*Ausencia de los especialistas en trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la Entidad*	*Se aplica la penalidad por cada especialista ausente, siempre y cuando sea requerida vía comunicación escrita vía correo electrónica con un mínimo de 7 días de anticipación. Se aplicará 0.50 UIT.*	*Según informe de Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la Dirección de Estudios*
3	*En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.*	*Se aplicará la penalidad por cada día de ausencia del personal y será equivalente a 0.50 UIT*	*Según informe de Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la Dirección de Estudios*

16 SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El Consultor estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

16.1 Informes.

La presentación de los informes de avance y/o productos, se efectuará de acuerdo con el contenido y cronograma de desarrollo del estudio. Durante el desarrollo del estudio y a solicitud de la Gerencia General, se podrán presentar informes de avance en cualquier etapa del estudio, tendiendo el Consultor un plazo de tres (03) días calendario para cumplir con la presentación de la documentación solicitada.

16.2 Mecanismos de Supervisión o Inspección.

La supervisión y/o inspección del estudio, será realizada por la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, quien se realizará en forma externa bajo la modalidad de Contrata o designará un Inspector del estudio.

La supervisión verificará que:

- Se realicen reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.
- El Consultor levante la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.

- El Consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con el Supervisor y/o Coordinador que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El Consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- El Consultor formule el estudio a cabalidad, conforme a las disposiciones d Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las disposiciones sectoriales de la materia.
- Durante el servicio el Consultor cumpla con las disposiciones de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, según corresponda.

16.3 Evaluación.

La evaluación de los informes y su respectiva aprobación, será realizada por la Supervisión del Estudio o quien haga sus veces teniendo un plazo de cinco (05) días para revisar los documentos y emitir el informe de revisión correspondiente. El informe de revisión, podrá aprobar, observar y/o rechazar el informe de avance y/o producto presentado.

16.4 Procedimiento para Cambio del Personal.

En la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del Estudio, participarán los profesionales especificados en la Propuesta Técnica del Consultor, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, el Consultor deberá proponer por escrito a la Entidad el cambio de personal para obtener su aprobación.

El reemplazante deberá reunir condiciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, considerando los requisitos establecidos en las bases respectivas, así como la experiencia o calificaciones que hubieran permitido al Consultor obtener puntaje.

17 REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES

El Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica de la Inversión Pública, determinado y elaborado de acuerdo a la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, con fecha 24/09/2019, será registrado en el sistema informático del Banco de Inversiones conforme el Instructivo para el llenado de la Ficha Técnica (FT) General para Proyectos de Inversión Formato N° 06-B, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

El Consultor preparará el FORMATO N° 06-B: FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA COMPLEJIDAD, debiendo anexar al Informe Principal.

El Consultor preparará el Borrador del FORMATO N° 07-A: REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN, el cual será revisado por la Supervisión, previo al registro en el Banco de Inversiones, por la Unidad Formuladora del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC), Declarando VIABLE.

18 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Acreditar inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado en Servicios. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: Se acreditará con copia del RNP en Servicios, Vigente **Importante** *En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: La experiencia del **Personal Clave** se contabiliza solo el tiempo efectivo desempeñado en el cargo o especialidad, computados desde la colegiatura del personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria. Jefe de Estudio ➢ Experiencia mínima efectiva de uno y medio (1.50) años como Jefe de Estudio o Jefe de Proyecto en estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o represas, con fines de riego agrícola. Especialista en Climatología, Hidrología y de Sedimentos: ➢ Experiencia mínima efectiva de un (1.00) año como Especialista en Climatología o Hidrología o Transporte de Sedimentos en estudios en pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o represas, con fines de riego agrícola. Especialista en Geología, Geotecnia y Geofísica ➢ Experiencia mínima efectiva de un (1.00) año como Especialista en Geología y/o Geotecnia y/o Geofísica en estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o represas **o represamientos**, con fines de riego agrícola. Especialista en Diseño de Presas ➢ Experiencia mínima efectiva de uno y medio (1.50) años como Especialista en Diseño de Presas en estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o sistemas de riego que incluyan presas, con fines de riego agrícola.

	Especialista en Diseño Hidráulico, Estructural y Sistema de Conducción ➢ Experiencia mínima efectiva de uno y medio (1.50) años como Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural **o Diseño Hidráulico y Estructural de Presas** en estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o represas o sistemas de riego que incluyan presas, con fines de riego agrícola. Especialista en Evaluación Económica y Social ➢ Experiencia mínima efectiva de uno y medio (1.50) años como Especialista en Inversión Pública o Formulación y/o Evaluación de Proyectos de Inversión o Proyectos de Inversión Pública, en estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o represas, con fines de riego agrícola. Uno de los profesionales clave puede realizar los trabajos hasta de dos especialidades, debiendo cumplir con los requisitos mínimos exigidos para los referidos especialistas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría. **Importante** • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
B.2	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.2.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Requisitos: Jefe de Estudio ➢ Ingeniero Civil o Agrícola; titulado y colegiado.

Especialista en Climatología, Hidrología y de Sedimentos
- Ingeniero Civil o Agrícola, titulado y colegiado.

Especialista en Geología, Geotecnia y Geofísica
- Ingeniero Geólogo o Civil, titulado y colegiado.

Especialista en Diseño de Presas
- Ingeniero Civil o Agrícola; titulado y colegiado.

Especialista en Diseño Hidráulico, Estructural y Sistema de Conducción.
- Ingeniero Civil o Agrícola, titulado y colegiado.

Especialista en Evaluación Económica y Social
- Economista, o Ingeniero Economista, titulado y colegiado.

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del "Personal Clave" con firma legalizada (Anexo 5).

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Acreditación:

El **CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO** será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso **CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	Cant.	Descripción del Equipo o Servicio	Antig. Máx. (Años)
a)	1	Oficina en la Ciudad de Ica	
b)	1	Equipo de Refracción Sísmica de 24 Canales	5.00
c)	1	Equipo para Fotogrametría no tripulada (Drone)	3.00
d)	1	GPS Diferencial	3.00

	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. **Importante** *En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 599´550.00 (QUINIENTOS NOVENTAINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) MONTO EQUIVALENTE A UNO Y MEDIO (1.5) VECES EL VALOR ESTIMADO**, por la contratación de servicios de consultoría iguales al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En estos servicios arriba indicados deben estar incluidos, por lo menos, un (01) servicio de consultoría de elaboración de estudio de pre inversión de proyecto hidráulico que abarquen diseño de presas, declarado viable, acreditando documento correspondiente o Ficha SNIP o INVIERTE.PE. Se consideran **Servicios de Consultoría Iguales a los siguientes:** Elaboración de estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos correspondiente a presas o sistemas de riego que entre sus componentes incluyan presas con fines de riego agrícola; **y Servicios de Consultoría Similares a los siguientes:** Elaboración de estudios de inversión de proyectos hidráulicos correspondiente a presas, con fines de riego agrícola. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

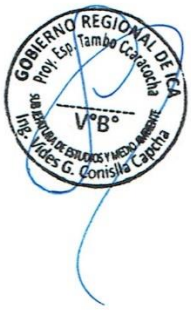

ANEXO N° 01
CROGRAMA DE EJECUCÓN DEL ESTUDIO Y PARTICIPACION DEL PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL ESTUDIO
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA PRESA CHAYASCA E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE CENTROS POBLADOS LISCAY, BELLAVISTA DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA - ICA"

ANEXO 1-A

Id	Nombre de tarea	Duración
1	**IP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA CHAYASCA E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE CENTROS POBLADOS LISCAY, BELLAVISTA DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE**	**90 días**
2		
3	**1) PRODUCTO N° 01: PLAN DE TRABAJO Y PROPUESTA DE INDICE DEFINITIVO**	**10 días**
4	1.1 RECOPILACION DE INFORMACION EXISTENTE	5 días
5	1.2 PROGRAMACION DE ESTUDIOS BASICOS	5 días
6	1.3 PLAN DE TRABAJO Y PROPUESTA DE INDICE DIFINITIVO	5 días
7	1.4 PRESENTACION DEL INFORME N° 01	5 días
8		
9	**2) PRODUCTO N° 02: ASPECTOS GENERALES E IDENTIFICACION DEL PROYECTO**	**40 días**
10	2.1 ESTUDIO DE CARTOGRAFIA Y TOPOGRAFIA	30 días
11	2.2 ESTUDIO DE CLIMATOLOGIA, HIDROLOGIA Y TRANSPORTE DE SEDIMENTOS	30 días
12	2.3 ESTUDIO DE GEOLOGIA, GEOTECNIA Y GEOFISICA	30 días
13	2.4 ESTUDIO DE AGROLOGIA	30 días
14	2.5 ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO AGROECONÓMICO Y PLAN DE NEGOCIOS	30 días
15	2.6 ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y ASPECTOS SOCIALES	30 días
16	2.7 ESTUDIO DE DISEÑO DE PRESA	10 días
17	2.8 ESTUDIO DE DISEÑO HIDRAULICO, ESTRUCTURAL Y SISTEMA DE CONDUCCION	10 días
18	2.9 ASPECTOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	30 días
19	2.10 PRESENTACIÓN DEL INFORME N° 02	20 días
20		
21	**3) PRODUCTO N° 03: INFORME DE INFORME FINAL "VERSIÓN EN BORRADOR"**	**30 días**
22	3.1 ESTUDIO DE DISEÑO DE PRESA	40 días
23	3.2 ESTUDIO DE DISEÑO HIDRAULICO, ESTRUCTURAL Y SISTEMA DE CONDUCCIÓN	40 días
24	3.3 METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	40 días
25	3.4 ESTUDIO DE ANALISIS DE RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIOS CLIMATICOS	30 días
26	3.5 ESTUDIO DE EVALUACION ECONOMICA Y SOCIAL DE PROYECTOS	30 días
27	3.6 ESTUDIO DE EVALUACION AMBIENTAL PRELIMINAR - EVAP	30 días
28	3.7 ESTUDIO DE EVALUACION ARQUEOLÓGICA - CIRA	30 días
29	3.8 EVALUACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PROYECTO	30 días
30	3.9 CONSOLIDACION DE INFORME PRINCIPAL Y RESUMEN EJECUTIVO	30 días
31	3.10 PRESENTACIÓN DEL INFORME N° 03	20 días
32		
33	**4) PRODUCTO N° 04: INFORME FINAL**	**10 días**
34	4.1 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	10 días
35	4.2 PRESENTACION DEL INFORME N° 04	10 días

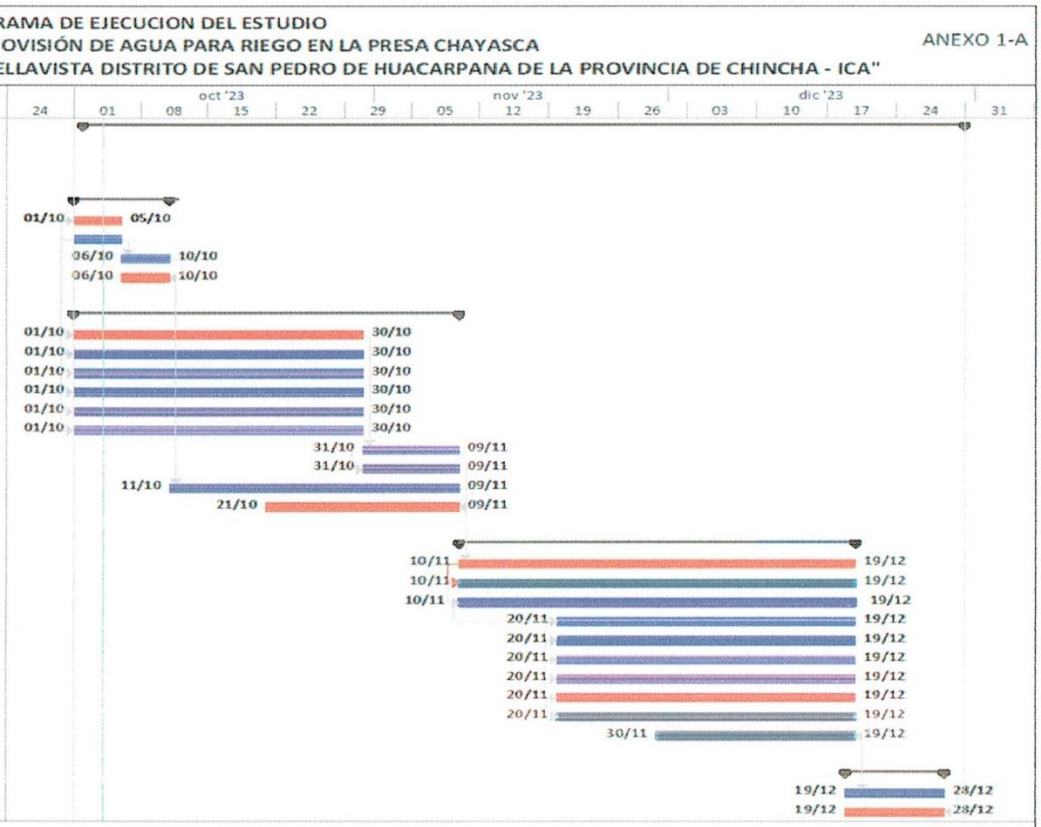

Proyecto: Cronograma de Ejecució
Fecha: mié 04/10/23

Tarea, División, Hito, Resumen, Resumen del proyecto, Tareas externas, Hito externo, Tarea inactiva, Hito inactivo, Resumen inactivo, Tarea manual, Sólo duración, Informe de resumen manual, Resumen manual, Sólo el comienzo, Sólo fin, Fecha límite, Tareas críticas, División crítica, Progreso, Progreso manual

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Proy. Esp. Tambo Ccaracocha V°B° Ing. Vidal S. Cornejo

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PERSONAL

ANEXO 1-B

"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA PRESA CHAYASCA, E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE CENTROS POBLADOS LISCAY, BELLAVISTA DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA - ICA"

Id	Nombre de tarea
1	IP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA PRESA CHAYASCA, E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE CENTROS POBLADOS LISCAY, BELLAVISTA DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"
2	
3	1) PROFESIONALES ESPECIALISTAS
4	1.1 JEFE DE ESTUDIO
5	1.2 ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGÍA, HIDROLOGÍA Y DE SEDIMENTOS
6	1.3 ESPECIALISTA EN GEOLOGIA, GEOTÉCNIA Y GEOFÍSICA
7	1.4 ESPECIALISTA EN AGROLOGÍA
8	1.5 ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO AGROECONÓMICO Y PLAN DE NEGOCIOS
9	1.6 ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO SOCIOECONOMICO Y ASPECTOS SOCIALES
10	1.7 ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PRESAS
11	1.8 ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO, ESTRUCTURAL Y SISTEMA DE CONDUCCIÓN
12	1.9 ESPECIALISTA EN ANÁLISISI DE RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIOS CLIMATICOS
13	1.10 ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION ECONÓMICA
14	
15	2) PERSONAL TECNICO DE APOYO
16	2.1 TECNICO ESPECIALISTA EN SISTEMA SIG
17	2.2 TECNICO ESPECIALISTA EN AUTOCAD
18	2.3 INGENIERO ASISTENTE EN DISEÑOS, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO

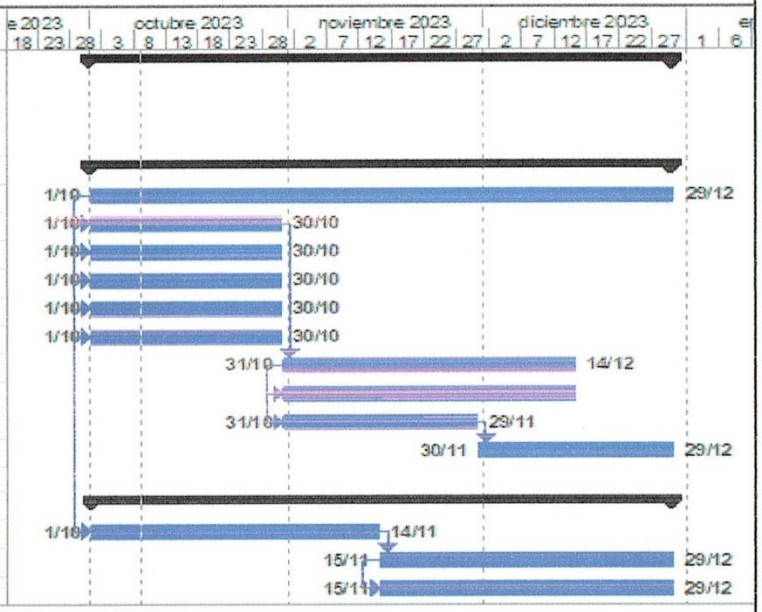

Proyecto: Presa Chayasca
Fecha: 8/[26/08/2023]

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tareas externas
Hito externo
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
Sólo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
Sólo el comienzo
Sólo fin
Progreso
Fecha límite

ANEXO N° 02

ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA PRESA CHAYASCA, E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE CENTROS POBLADOS LISCAY, BELLAVISTA DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	MES	P. UNIT.	PARCIAL
A	**PERSONAL**					**0.00**
A-1	**Profesional Especialista**					**0.00**
1.01	Jefe de Estudio	Mes	1.00	3.00		0.00
1.02	Especialista en Climatologia, Hidrologia y Transporte de Sedimentos	Mes	1.00	1.00		0.00
1.03	Especialista en Geologia, Geotecnia y Geofisica	Mes	1.00	1.00		0.00
1.04	Especialista en Agrologia	Mes	1.00	1.00		0.00
1.05	Especialista en Diagnóstico Agroeconómico y Plan de Negocios	Mes	1.00	1.00		0.00
1.06	Especialista en Diagnóstico Socioeconómico y Aspectos Sociales	Mes	1.00	1.00		0.00
1.07	Especialista en Diseño de Presas	Mes	1.00	1.50		0.00
1.08	Especialista en Diseño Hidraulico, Estructural y Sistema de Conducción	Mes	1.00	1.50		0.00
1.09	Especialista en Análisis de Riesgo de Desastres y Cambio Climatico	Mes	1.00	1.00		0.00
1.10	Especialista en Evaluación Economico y Social	Mes	1.00	1.00		0.00
A-2	**Personal Técnico de Apoyo**					**0.00**
2.01	Técnico Especialista en SIG	Mes	1.00	1.50		0.00
#¡REF!	Técnico Especialista en AutoCAD	Mes	1.00	1.50		0.00
#¡REF!	Ing. Civil o Agricola Asistente en Diseños, Metrados, Costos y Presupuesto	Mes	1.00	1.50		0.00
B	**BIENES Y SERVICIOS**					**0.00**
3.1	**Estudio de Topografia**					**0.00**
3.1.1	Levantamiento Topografico Presa Chayasca	Has	25.00			0.00
3.1.3	Levantamiento Topografico Sistema de Riego	Km	20.00			0.00
3.2	**Estudio Hidrológico**					**0.00**
3.2.1	Adquisicion Datos Hidro-meteorológicos	Glb.	1.00			0.00
3.2.2	Adquisicion Cartas Nacionales, Fotografias Aereas, Imágenes Satelitales	Glb.	1.00			0.00
3.2.3	Analisis de Agua con Fines de Agricultura	Glb.	1.00			0.00
3.2.4	Acreditación de la Disponibilidad del Agua - ALA	Glb.	1.00			0.00
3.3	**Estudio Geológico y Geotécnico y Geofísico**					**0.00**
3.3.1	Geologia Local y Regional	Glb.	1.00			0.00
3.3.2	Apertura y Cerrado Calicatas	Glb.	1.00			0.00
3.3.3	Analisis Laboratorio C/U Calicatas	Glb.	1.00			0.00
3.3.4	Análisis Material Cuerpo de la Presa y Concreto	Glb.	1.00			0.00
3.3.5	Estudio Geofisico	Glb.	1.00			0.00
3.4	**Estudio Agrológico**					**0.00**
3.4.1	Apertura y Cierre de Calicatas (hasta 1.50 m de profundidad)	Und	6.00			0.00
3.4.2	Analisis de Suelo con Fines de Agricultura	Glb.	1.00			0.00
3.5	**Estudio Agrosocioeconómico y Plan de Negocios**					**0.00**
3.5.1	Elaboración de Encuestas Agro Socio Economico (Inc. Encuestadores)	Und	1.00			0.00
3.6	**Estudio Socioeconómico (Aspectos Social)**					**0.00**
3.6.1	Adquisición de Datos Catastrales - SUNARP	Glb.	1.00			0.00
3.6.2	Reuniones Informativas, Determinación de Actores y Talleres de Capacitación	Und	2.00			0.00
3.7	**Estudio de Impacto Ambiental**					**0.00**
3.7.1	Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) Certificación IGA	Glb.	1.00			0.00
3.7.2	Pago de Derecho de Tramitación TUPA DGAAA	Glb.	1.00			0.00
3.8	**Estudio Arqueologico (CIRA)**					**0.00**
3.8.1	Evaluación Arqueológica (CIRA)	Glb.	1.00			0.00
3.8.2	Derecho de Trámite Administrativo TUPAC MC	Glb.	1.00			0.00
4	**COSTO DIRECTO (A+B)**					**0.00**
4.1	**GASTOS GENERALES**	%				41,308.39
4.2	**UTILIDAD (8 % CD)**	%				0.00
4.3	**SUB TOTAL (CD+GG+UT)**					**41,308.39**
4.4	**IGV 18%* SUB TOTAL**					7,435.51
5	**TOTAL**					**48,743.90**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Proy. Esp. Tambo Ccaracocha V°B° Sub Jefatura de Estudios y Medio Ambiente Ing. Vides G. Consuta Cuenca

DESAGREGADO DE BIENES, SERVICIOS Y GASTOS GENERALES

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	MES	C.UNIT	PARCIAL
3.00	**BIENES Y SERVICIOS**					
3.2	**Estudio Hidrológico**					**0.00**
3.2.1	Adquisicion Datos Hidro-Meteorológicos	Glb.	1.00	1.00		0.00
3.2.2	Adquisicion cartas nacionales, fotografias aereas, imágenes satelitales	Glb.	1.00	1.00		0.00
3.2.3	**Analisis de Agua con fines de Agricultura**					**0.00**
	Completo de Rutina: Aniones, Cationes, Ph, CE, Boro	Und	1.00	1.00		0.00
	Micro Elementos: Hierro, Cobre, Zinc, Manganeso	Und	1.00	1.00		0.00
	Elementos Pesados: Plomo, Cadmio, Cromo y Nitratos	Und	1.00	1.00		0.00
	Dureza, Alcalinidad, Sodios en Suspension, Turbidez	Und	1.00	1.00		0.00
	Análisis Físico-Químico de agua	Und	1.00	1.00		0.00
3.2.4	Acreditación de la Disponibilidad del Agua - ALA	Glb.	1.00	1.00		0.00
3.3	**Estudio Geológico y Geotécnico y Geofísico**					**0.00**
3.3.1	**Geologia Local y Regional**					**0.00**
	Adquisicion cartas geológicas nacionales, fotografias aereas, imágenes satelitales	Glb	1.00			0.00
3.3.2	**Apertura y Cerrado Calicatas**					**0.00**
	Embalse y Eje de la Presa	Pto	4.00			0.00
	Obras de Arte Hidraulicas	Pto	5.00			0.00
	Canal de Riego	Pto	20.00			0.00
3.3.3	**Analisis Laboratorio C/U Calicatas**					**0.00**
	Ensayo Mecanica Suelos Tipo I (Eje de presa y Obras Arte)	Und	6.00			0.00
	Ensayo Mecanica Suelos Tipo II (Indicado por el Geologo)	Und	4.00			0.00
	Ensayo Mecanica Suelos Canal cal*2 km	Und	10.00			0.00
	Ensayo en Rocas (estribos y basamento)	Und	2.00			0.00
	Ensayo de estanqueidad de vaso de presa	Und	1.00			0.00
	Ensayo de permeabilidad en eje de presa	Und	1.00			0.00
3.3.4	**Análisis Material cuerpo de la presa y concreto**					**0.00**
	Análisis Fisico Químico Material Propio para Terraplen	Und	2.00			0.00
	Ensayo Cantera de Rocas (02 Canteras)	Und	2.00			0.00
	Ensayo Cantera de agregados (02 Canteras)	Und	2.00			0.00
3.3.5	**Estudio Geofísico**					**0.00**
	Refracción Sismica	Km	1.00			0.00
	Emsayo de Sondaje Electrico Vertical (SEV)	Und	4.00			0.00
3.4	**Estudio Agrológico**					**0.00**
3.4.1	Apertura y cierre de calicatas (hasta 1.50 m de profundidad)	Und	6.00			0.00
3.4.2	**Analisis de Suelo con Fines de Agricultura**					**0.00**
	Analisis Completo de Rutina: Ph, CE, MO, P, K, Carbonatos	Und	6.00			0.00
	Analisis Caracterizacion Completa: Rutina, Textura y CIC	Und	6.00			0.00
	Análisis Salinidad y Sodicidad: Aniones, Cationes solubes, etc.	Und	6.00			0.00
	Análisisi Parametros Hidricos: CC, PM, Densidad aparente, Textura	Und	6.00			0.00
	Analisis Quimico Compelto: Aniones, Cationes, Nitratos, PH, etc	Und	6.00			0.00
	Analisis Microelementos: Hierro, Cobre. Zinc. Maganesio	Und	6.00			0.00
	Analisis Elementos Pesados: Plomo, Cadmino, Cromo	Und	6.00			0.00
	Analisis Duresa: Alcalinidad, Sodios supenscion, Turbiedez	Und	6.00			0.00
	Analisis Fisco Quimico	Und	6.00			0.00
4.1	**GASTOS GENERALES**					**0.00**
4.1.1	Secretaria	Mes	1.00	3.00		0.00
4.1.2	Alquiler de Oficina	Mes	1.00	3.00		0.00
4.1.3	Utiles de escritorio (incluye impresiones, papaleria, entre otros)	Mes	1.00	3.00		0.00
4.1.4	Seguros de Personal y Medicamentos	%	5%			0.00
4.1.5	Talleres de Llvia de Ideas, Identificación, Definición de Proyecto y Sensibilizaci	Glb	2.00			0.00
4.1.6	Talleres de Llvia de Ideas, Identificación, Definición de Riesgos	Glb	2.00			0.00
4.1.7	Talleres de Llvia de Ideas, Identificación de Impactos Ambientales	Glb	2.00			0.00
4.1.8	Pasajes, Viáticos (incluye alimentación, hospedaje)	Glb	1.00			0.00
4.1.9	Alquiler de Vehiculo (incluye chofer y combustible)	Mes	1.00	1.50		0.00

ANEXO N° 03

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022 – 2024 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Gobierno Regional de Ica

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 040 2022-GORE.ICA-GR

Ica, 23 FEB. 2022

28 FEB. 2022 RECIBIDO

Visto;

El informe N° 015-2022-GORE.ICA-GRPPAT-SPMI, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018 EF, se disponen que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: i) La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Económica y Finanzas (MEF); ii)Los Órganos Resolutivos (OR); iii) Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del sector, Gobierno Regional o del Gobierno Local;

Que, a través del Decreto Supremo N° 248 – 2018 –EF, se aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que las OPMI del Gobierno Regional elabora el PMI en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas publicas agrupados en su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales, sectoriales que correspondan;

Que, mediante informe N° 015 - 2022-GORE.ICA-GRPPAT-SPMI, la subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en atribución a sus funciones, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), designada por Resolución Ejecutiva Regional N° 168 – 2017-GORE-ICA-GR, de fecha 25 de abril del 2017, presenta la propuesta de Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional de Ica, 2023 – 2025.

Inversiones Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento dispone que el Órgano Resolutivo es el Gobernador Regional, Adicionalmente, el numeral, 9.3 de dicho artículo dispone que el Órgano Resolutivo aprueba el PMI del Gobierno Regional;

Que, el párrafo 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019 –EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Programa Multianual de Inversiones Regional es aprobado mediante Resolución del Gobierno Regional.

Gobierno Regional de Ica

Que, en atención a las normas expuestas y teniendo en consideración la propuesta formuladas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, es necesario expedir la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe el "Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023 – 2025 del Gobierno Regional de Ica".

Con las visaciones de la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica; en uso den sus atribuciones conferidas por Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

SE RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al periodo 2023- 2025, el miso que en anexo forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese, a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura, al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, a la Dirección Regional Agraria, a la Dirección Regional de Salud, a la Dirección Regional de Educación, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, Subgerencia Presupuesto y a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Subgerencia de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIO
Proyecto Especial Tamb
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL TA
25 AGO. 2
RECIB
HORA: 11:0

MEMORANDO N° 821 -2023-GORE.ICA-GRPPAT

PARA	:	**ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ** Jefe del PETACC
DE	:	**CPC. GUILLERMO A. MIRANDA HUAMAN** Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
ASUNTO	:	Relación de códigos de ideas verificados en el Banco de Inversiones a cargo de la Unidad Formuladora del PETACC
REF.	:	a)INFORME N° 524-2023-GORE-ICA-PETACC/JP b)INFORME N° 164-2023-GORE-ICA-GRPPAT/SPMI
FECHA	:	Ica, 22 de agosto de 2023

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención al documento indicado en a) de la referencia, con el cual hace llegar dos ideas de Proyectos de Inversión con códigos N° 266205 y N° 262776 registrados en el Banco de Inversiones por la Unidad Formuladora del PETACC; al respecto la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones perteneciente a esta Gerencia, manifiesta que se analizaron los códigos de ideas de los proyectos mencionados de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo del Formato N° 05-A y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, los mismos que cumplen con los 4 criterios establecidos en el instructivo, así mismo no recaen en duplicidad ni fraccionamiento, por lo que se procede a su verificación por la OPMI en el Banco de Inversiones; por lo señalado y para mejor entender del asunto se deriva a su despacho los documentos en mención, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CPC. GUILLERMO A. MIRANDA HUAMAN
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proy. Esp. Tambo Ccaracocha
SUB JEFATURA DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
V°B°
Ing. Víctor G. Consiglia Capcha

PASE A: ESTUD
PARA:
FECHA: 25-
Ing. Luis Fernando Mu
JEFE DE PRO

GAMH/rag
28 folios
58

Gobierno Regional de Ica

RELACIÓN DE CÓDIGOS DE IDEAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN VERIFICADOS EN EL BANCO DE INVERSIONES POR LA OPMI GORE ICA

N°	CODIGO DE IDEA	NOMBRE DE IDEA	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN
1	266205	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES/SOCAVACION EN EL RIO PISCO DISTRITO DE HUMAY DE LA PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA	PI	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
2	262776	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA PRESA CHAYASCA, E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE CENTROS POBLADOS LISCAY, BELLAVISTA DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	PI	AGROPECUARIA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proy. Esp. Tambo Ccaracocha
V°B°
SUB JEFATURA DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
Ing. Vides G. Conisla Capcha

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**[.30.] puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **MAYOR a S/. 999,250.00 (NOVECIENTOS NOVENTAINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), equivalente a DOS Y MEDIO (2.50) VECES AL MONTO ESTIMADO**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[12]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [**999,250.00**][13]**:** **[30] puntos** M >= [**799,400.00**] y < [**999,250.00**]**:** **[28]puntos** M > [**599,550.00**][14] y < [**799,400.00**]: **[26] puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**[.8.] puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: ➢ Metodología de trabajo **(2 ptos)** ➢ Organización del equipo de trabajo **(2 ptos)** ➢ Procedimiento de control de calidad del informe final **(2 ptos)** ➢ Presenta cronograma de actividades **(2 ptos)**	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **[8] puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

[12] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *“… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*
> *(…)*
> *“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

[13] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

[14] El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00 […] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 […] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 […] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

C.	**CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**	**[.62.] puntos**
C.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**	**[.18.] puntos**
C.1.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	Criterio: Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como JEFE DE ESTUDIO; ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGÍA, HIDROLOGÍA Y DE SEDIMENTOS; ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA, GEOTÉCNIA Y GEOFÍSICA; ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PRESAS; ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO, ESTRUCTURAL Y SISTEMA DE CONDUCCIÓN; Y ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL**; DE LOS CUALES, SE EVALUARÁ EL NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE TRES (03) ESPECIALISTAS**, considerándose los siguientes niveles: NIVEL 1: ESTUDIOS DE DOCTORADO O MAESTRÍA culminados, debiendo estar referidas en el campo de sus respectivas Especialidades **(2 puntos** para cada especialista). NIVEL 2: ESTUDIOS DE DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN culminados, debiendo estar referidas en el campo de sus respectivas Especialidades (**1 punto** para cada especialista). Acreditación: El **[CONSIGNAR EL TÍTULO PROFESIONAL O GRADO (S) REQUERIDO(S)]** será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso que **[CONSIGNAR EL TÍTULO PROFESIONAL O GRADO (S) REQUERIDO(S)]** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. **Importante** • *Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.* • *Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*	NIVEL 1: DOCTORADO O MAESTRIA CULMINADO: **[.6.] *puntos*** NIVEL 2: DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN CULMINADO: **[.3.] *puntos***"

C.1.2	**CAPACITACIÓN**	
	Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como: Jefe de Estudio ➢ Capacitación en diseño de estructuras y/o proyectos hidráulicos o seguridad de presas o inversión pública o gestión de proyectos. Especialista en Climatología, Hidrología y de Sedimentos ➢ Capacitación en aspectos relacionados a climatología o hidrología o sedimentología o recursos hídricos o temas de su especialidad. Especialista en Geología, Geotecnia y Geofísica ➢ Capacitación en aspectos relacionados a geología o geotecnia o geofísica o cimentaciones de presas o estructuras hidráulicas o en temas de su especialidad. Especialista en Diseño de Presas ➢ Capacitación en diseño de presas y/o estructuras hidráulicas o instrumentación y/o seguridad de presas o en temas de su especialidad. Especialista en Diseño Hidráulico, Estructural y Sistemas de Conducción ➢ Capacitación en diseño de estructuras y/o obras hidráulicas o diseño en ingeniería estructural o en temas de su especialidad. Especialista en Evaluación Económica y Social ➢ Capacitación en formulación y/o evaluación de proyectos de inversión o gestión de proyectos en su especialidad. Acreditación: Se acreditarán con copia simple de **CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.** **Importante** • *Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.* • *Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.*	Más de *250* horas lectivas: **(2 Ptos por/Especialista)**: **[.12.] *puntos*** *Más de* [200] *hasta* [250] horas lectivas: **(1.5 Ptos por/Especialista [.9.] *puntos*** *Más de* [150] *hasta* [200] horas lectivas: **(1 Pto por/Especialista)**: **[.6.] *puntos***
C.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**	**[.44.] puntos**
	Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia **ADICIONAL al establecido en los TdR mínimo** en la especialidad del personal clave propuesto en: Jefe de Estudio ➢ Experiencia efectiva como Jefe de Estudio o Jefe de Proyecto en estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o represas **o irrigaciones** o sistema de riego que entre sus componentes incluyan presas, con fines de riego agrícola o trabajos o prestaciones similares al objeto de convocatoria en su especialidad. Especialista en Climatología, Hidrología y de Sedimentos ➢ Experiencia efectiva como Especialista en Climatología o Hidrología o Transporte de Sedimentos en estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o represas o sistemas de riego que entre sus componentes incluyan presas, con fines de riego	Más de [2.50] años: **[9] puntos** Más de [2.00] hasta [2.50] años: **[8] puntos** Más de [1.50] hasta [2.00] años: **[7] puntos**[15] Más de [2.00] años**: [6] puntos** Más de [1.50] hasta [2.00] años: **[5] puntos**

[15] El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

	agrícola o trabajos o prestaciones similares al objeto de convocatoria en su especialidad. Especialista en Geología, Geotecnia y Geofísica ➢ Experiencia efectiva como Especialista en Geología y/o Geotecnia y/o Geofísica en estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o represas o represamientos **o irrigaciones** o sistema de riego que entres sus componentes incluyan presas, con fines de riego agrícola o trabajos o prestaciones similares al objeto de convocatoria en su especialidad Especialista en Diseño de Presas ➢ Experiencia efectiva como Especialista en Diseño de Presas en estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o sistemas de riego que entre sus componentes incluyan presas, con fines de riego agrícola o trabajos o prestaciones similares al objeto de convocatoria en su especialidad. Especialista en Diseño Hidráulico, Estructural y Sistemas de Conducción. ➢ Experiencia efectiva como Especialista en Diseño Hidráulico o Diseño Estructural o Diseño de Obras Hidráulicos o Diseño Hidráulico y Estructural de Presas en estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o represas o sistemas de riego que entre sus componentes incluyan presas, con fines de riego agrícola o trabajos o prestaciones similares al objeto de convocatoria en su especialidad. Especialista en Evaluación Económica y Social ➢ Experiencia efectiva como Especialista en Inversión Pública o Formulación y/o Evaluación de Proyectos de Inversión o Proyectos de Inversión Pública en estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos como presas o represas con fines de riego agrícola; o trabajos o prestaciones similares al objeto de convocatoria en su especialidad. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes **servicios de consultoría para elaboración de estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos tales como SISTEMAS DE RIEGO O SERVICIOS DE AGUA, con fines de riego agrícola.** De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante** • *Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.* • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el*	Más de [1.00] hasta [1.50] años: **[4] puntos** Más de [2.00] años: **[6] puntos** Más de [1.50] hasta [2.00] años: **[5] puntos** Más de [1.00] hasta [1.50] años: **[4] puntos** Más de [2.50] años: **[8] puntos** Más de [2.00] hasta [2.50] años: **[7] puntos** Más de [1.50] hasta [2.00] años: **[6] puntos** Más de [2.50] años **[8] puntos** Más de [2.00] hasta [2.50] años **[7] puntos** Más de [1.50] hasta [2.00] años: **[6] puntos** Más de [2.50] años: **[7] puntos** Más de [2.00] hasta [2.50] años: **[6] puntos** Más de [1.50] hasta [2.00] años: **[5] puntos**

	profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 7)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de **ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA "CREACION DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA PRESA CHAYASCA E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE CENTROS POBLADOS LISCAY, BELLAVISTA DISTRITO DE SAN PEDRO HUACARPANA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, que celebra de una parte **PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº **20278885420**, con domicilio legal en **CALLE LAMBAYEQUE 169 – INTERIOR 1, 2 y 3 2do Piso – ICA – ICA - ICA**, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GORE-ICA-PETACC (En Segunda Convocatoria)** para la contratación de **ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA "CREACION DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA PRESA CHAYASCA E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE CENTROS POBLADOS LISCAY, BELLAVISTA DISTRITO DE SAN PEDRO HUACARPANA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"** es del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA "CREACION DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA PRESA CHAYASCA E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE CENTROS POBLADOS LISCAY, BELLAVISTA DISTRITO DE SAN PEDRO HUACARPANA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[16]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PARCIALES,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[16] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[17], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las

[17] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad de 0.75 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la Dirección de Estudios.
2	Entregables sin firma y sello del especialista y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica.	Por cada oportunidad en que se detecte y se verifique la ausencia de firma y sello en más del 20% del documento entregado, se aplicara 0.50 UIT.	Según informe de Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la Dirección de Estudios
3	Ausencia de los especialistas en trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas	Se aplica la penalidad por cada especialista ausente, siempre y cuando sea requerida vía comunicación escrita vía correo	Según informe de Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la

	por la Entidad	electrónica con un mínimo de 7 días de anticipación. Se aplicará 0.50 UIT.	Dirección de Estudios
4	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará la penalidad por cada día de ausencia del personal y será equivalente a 0.50 UIT	Según informe de Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la Dirección de Estudios

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[18]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

[18] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[19].

[19] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GORE-ICA-PETACC-2

Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[20] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GORE-ICA-PETACC-2

Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[21] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[22] Ibídem.

[23] Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GORE-ICA-PETACC-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GORE-ICA-PETACC-2.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GORE-ICA-PETACC-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GORE-ICA-PETACC-2.
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[24]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(…)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[24] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante
• *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.* • *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GORE-ICA-PETACC-2.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][25]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][26]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[27]

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[27] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GORE-ICA-PETACC-2.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GORE-ICA-PETACC-2.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GORE-ICA-PETACC-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[28]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[29]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[33]
1										
2										
3										

[28] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[29] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[30] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[31] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[32] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[33] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[28]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[29]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[33]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GORE-ICA-PETACC-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GORE-ICA-PETACC-2
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.